



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 24-071

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JUNIO 5 DEL 2003.

SUMARIO:

CAPÍTULO:

- I INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN MUNICIPAL No. 20-914.
- IV CALIFICACIÓN DEL TRÁMITE AL PROYECTO DE LEY DE SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA Y DEPURACIÓN NORMATIVA. NO. 24-09.
- V CLAUSURA DE LA SESIÓN

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-071

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JUNIO 5 DEL 2003.

INDICE:

CAPÍTULO:

PÁGINAS:

I	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----	4
II	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.-----	4
	INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS :	
	MORILLO VILLARREAL MARCO.-----	4-6
	SERANO SERRANO SEGUNDO.-----	6, 7
III	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REGIMEN MUNICIPAL.-----	8
IV	CALIFICCIÓN DEL TRÁMITE AL PROYECTO DE LEY DE - SISTEMATIZACIÓN INTEGRAL DE LA LEGISLACIÓN ECUA- TORIANA Y DEPURACIÓN NORMATIVA.-----	8
	INTERVENCIÓN DE LOS DIPUTADOS:	
	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO.-----	15-18, 48-53
	DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL.-----	18-22
	AGUIRRE RIOFRIO SOLEDAD.-----	22, 23, 24
	SERRRANO VALLADARES ALFREDO.-----	24-27, 54, 55
	PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO.-----	27-29

X



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA NO. 24-071

SESIÓN: MATUTINA ORDINARIA

FECHA: JUNIO 5 DEL 2003

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
VALLEJO LÓPEZ CARLOS.-----	29-32
MONTERO RODRÍGUEZ JORGE.-----	32-35
TORRES TORRES LUIS FERNANDO.-----	36-39
SERRANO SERRANO SEGUNDO.-----	39,40,41
PROAÑO MAYA MARCO.-----	42
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO.-----	42,43,44
BUSTAMANTE VERA SIMÓN.-----	44-48
KURE MONTES CARLOS.-----	55,56
MONSALVE VINTIMILLA DIEGO.-----	56
CAJILEMA SALGUERO CARLOS.-----	56,57
DÁVILA EGUEZ RAFAEL.-----	57,58
 V CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----	 59

GOB. PVV. MCA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de junio del año dos mil tres, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, y bajo la Presidencia del doctor Ramiro Rivera Molina, Primer Vicepresidente, se instala la sesión matutina ordinaria siendo las diez horas con veinticinco minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores Gilberto Vaca García y John Argudo Pesántez, Secretario General y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes diputados:

AGUIRRE RIOFRÍO SOLEDAD	ERAZO REASCO RAFAEL
ALMEIDA MORÁN LUIS	FALQUEZ BATALLAS CARLOS
ANDRADE ENDARA VINICIO	GARCÉS DÁVILA MYRIAM
ANDRADE HOLGUÍN ALBERTO	GARCÍA BARBA RODRIGO
BÁRCENAS MEJÍA HÉCTOR	GONZÁLEZ ALBORNOZ CARLOS
BOHÓRQUEZ ROMERO XIMENA	GONZÁLEZ GRANDA JULIO
BORBÚA ESPINEL RENÁN	GUAMÁN CORONEL JORGE
BUSTAMANTE VERA SIMÓN	GUERRERO GANÁN AUGUSTO
CAJAMARCA MASULÍN ALFREDO	HARB VITERI ALFONSO
CAJILEMA SALGUERO CARLOS	HARO PÁEZ GUILLERMO
CARRERA CAZAR KENNETH	IBARRA CASTILLO SILVANA
CASTRO LÓPEZ FIDEL	JARAMILLO ZAMBRANO ROCÍO
CEPEDA ESTUPIÑÁN ALEJANDRO	KURE MONTES CARLOS
CEVALLOS CAPURRO DENNY	LARRIVA GONZÁLEZ GUADALUPE
CEVALLOS MACÍAS JORGE	LOOR RIVADENEIRA EUDORO
COELLO IZQUIERDO MARIO	LÓPEZ SAUD IVÁN
COLUMBO CACHAGO JOSÉ	LÓPEZ MORENO MIGUEL
CRUZ CAMACHO FREDDY	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CHAUVET DEL CASTILLO MADELEINE	LUQUE MORÁN ANDRÉS
CHICA SERRANO RAFAEL	LLORI LLORI AURELIO
DÁVILA EGÚEZ RAFAEL	MEJÍA MONTESDEOCA LUIS
DE MORA MONCAYO MARCELO	MIRANDA MORENO ANA
DEL CIOPPO ARAGUNDY PASCUAL	MONSALVE VINTIMILLA DIEGO



MONTERO RODRÍGUEZ JORGE
 MORA MONAR MESÍAS
 MORILLO VILLARREAL MARCO
 NAVEDA GILER NUBIA
 OCAMPO ROJAS CARMEN
 OLMEDO VELASCO VICENTE
 OLLAGUE VALAREZO ZOILA
 ORDÓÑEZ GÁRATE GALO
 ORELLANA QUEZADA HÉCTOR
 ORTIZ CARRANCO EDGAR
 PAÉZ BENALCÁZAR ANDRÉS
 PALADINES BASURTO RAÚL
 PAZMIÑO GRANIZO ERNESTO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUINTANA BAQUERIZO OMAR
 QUISHPE LOZANO SALVADOR
 RAMÍREZ ORELLANA RAÚL
 RIVAS SACOTO MARÍA AUGUSTA
 RIVERA MOLINA RAMIRO
 RODRÍGUEZ GUILLÉN ROBERTO
 ROMERO CABRERA ABRAHAM
 RUIZ ENRÍQUEZ HUGO
 SÁNCHEZ ARMIJOS JORGE



SÁNCHEZ CASTELLO WILSON
 SANDOVAL BAQUERIZO XAVIER
 SANDOVAL CHÁVEZ SANDRA
 SAMIGUEL MANTILLA JACOBO
 SERRANO SERRANO SEGUNDO
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SILVA PAREDES JACQUELINE
 TAIANO ÁLVAREZ VICENTE
 TORRES TORRES CARLOS
 TORRES TORRES LUIS FERNANDO
 TOUMA BACILIO MARIO
 TSENKUSH CHAMIK FELIPE
 VALVERDE RUBIRA PEDRO
 VALLE LOZANO ERNESTO
 VALLEJO LÓPEZ CARLOS
 VARAS CALVO JOSÉ
 VÁSQUEZ GONZÁLEZ CLEMENTE
 VÁSQUEZ REYES IVÁN
 VERA ANDRADE GALO
 VERDUGO CÁRDENAS GLADYS
 VILLACÍS MALDONADO LUIS
 VITERI JIMÉNEZ CYNTHIA
 VIZCAÍNO ANDRADE LUIS

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, proceda a constatar la presencia de los diputados, a ver si existe el quórum. Extendiendo la sugerencia del diputado socialista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores Legisladores: Aguirre Riofrío Soledad, presente. Almeida Morán Luis. Andrade Endara Vinicio. Andrade Holguín Alberto. Ayala Mora Enrique. Bárcenas Mejía Héctor. Bohórquez Romero Ximena. Borbúa Espinel Renán Aníbal. Bustamante Vera Simón. Cajamarca Masulín Alfredo. Cajilema Salguero Carlos. Carrera Cazar Kenneth. Castro López Fidel. Cepeda Estupiñán Alejandro. Cevallos Capurro Denny. Cevallos Macías Jorge. Chauvet Madeleine. Chica Serrano Alfredo Rafael.

Coello Izquierdo Mario. Columbo Cachago José Luis. Cruz Camacho Freddy. Dávila Egüez Rafael. Dávila Molina Patricio. De Mora Moncayo Luis Marcelo, presente. Del Cioppo Pascual. Dotti Almeida Marcelo. Erazo Reasco Rafael. Estrada Bonilla Jaime. Falquez Batallas Carlos. Garcés Dávila Myriam. García Barba Rodrigo. González Albornoz Carlos. González Granda Julio. Guamán Coronel Jorge. Guerrero Ganán Augusto. Gutiérrez Borbúa Fausto Gilmar. Harb Viteri Alfonso, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Ibarra Silvana. Jaramillo Zambrano Rocío, presente. Kure Montes Carlos, presente. Larriva González Guadalupe. Llor Rivadeneira Eudoro. Llori Llori Aurelio. López Moreno Miguel. López Saud Iván. Lucero Bolaños Wilfrido, presente. Luque Morán Andrés, presente. Mejía Montesdeoca Luis. Miranda Moreno Ana, presente. Monsalve Vintimilla Diego. Montero Rodríguez Jorge, presente. Mora Monar Manuel Mesías, presente. Morillo Villareal Marco. Naveda Giler Nubia. Ocampo Rojas Carmen, presente. Ollague Valarezo Zoila. Olmedo Velasco Vicente. Ordóñez Gárate Galo, presente. Orellana Quezada Héctor. Ortiz Carranco Edgar. Páez Benalcázar Andrés, presente. Pazmiño Granizo Ernesto. Paladines Basurto Raúl, presente. Posso Salgado Antonio. Proaño Maya Marco. Quintana Baquerizo Omar, presente. Quishpe Lozano Salvador. Ramírez Raúl. Rivas Sacoto María Augusta. Rodríguez Guillén Roberto. Romero Cabrera Abraham, presente. Ruiz Enríquez Hugo. Sánchez Armijos Jorge, presente. Sánchez Castello Wilson, presente. Sandoval Baquerizo Xavier. Sandoval Chávez Sandra. Sanmartín Ñigüez Rolo. Sanmiguel Mantilla Jacobo. Serrano Segundo, presente. Serrano Alfredo. Silva Paredes Jacqueline. Taiano Álvarez José Vicente. Torres Torres Carlos, presente. Torres Torres Luis Fernando. Touma Bacilio Mario. Tsenkush Felipe. Valle Lozano Ernesto. Vallejo López Carlos. Valverde Pedro, presente. Varas Calvo José. Vásquez González Clemente. Vásquez Reyes Iván Bolívar, presente. Vera Andrade Galo. Verdugo Cárdenas Gladys, presente. Villacís Maldonado Luis, presente.

Viteri Jiménez Cynthia. Vizcaíno Andrade Luis Felipe.
Cincuenta y un señores legisladores en la sala.-----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Existiendo el quórum, se instala la
sesión. Proceda señor Secretario, a dar lectura del Orden del
Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. Orden del Día de la sesión ordinaria del
día jueves 5 de junio del 2003. "1. Continuación del segundo
debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal. Número 20-
914. 2. Segundo debate del proyecto de Ley de Seguridad
Privada. Número 23-734. 3. Calificación del trámite al
proyecto de Ley de Sistematización Integral de la Legislación
Ecuatoriana y Depuración Normativa. Número 24-094. (Auspicio
de la Comisión de Legislación y Codificación - artículo 158 de
la Constitución Política de la República)". Hasta ahí el Orden
del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados, en consideración.
Señor diputado Marco Morillo.-----

EL DIPUTADO MORILLO VILLAREAL. Gracias señor Presidente.
Señores diputados: Hoy 5 de junio del 2003, se celebra en el
mundo una fecha muy importante para el hábitat y para el
convivir de los seres humanos, es el Día Mundial del Ambiente,
y por lo tanto la Comisión de Salud, Medio Ambiente y
Protección Ambiental del Congreso Nacional, quiere llegar a
ustedes, señores diputados y señoras diputadas, con un saludo
y el pedido de un comprometimiento formal para que llevemos
adelante leyes que son muy importantes para el convivir de los

*

seres humanos, primero en el Ecuador y segundo en el mundo. En los próximos días la Comisión entregará para conocimiento y aprobación del Congreso Nacional, la Ley para la Conservación y manejo sustentable de la Biodiversidad y la Ley para la conservación del manglar. Proyectos éstos que le darán sustentabilidad y una vivencia que podremos dejar a nuestros hijos en un futuro no muy lejano, un ambiente sano y un hábitat más vivible para los ecuatorianos. Cuando hablamos de la biodiversidad, señor Presidente, estamos hablando de lo que la naturaleza generosamente le ha dado al país, que a pesar de ser un país tan pequeño está considerado dentro del mundo como un país megadiverso, ya que contiene especies que no las tienen en muchísimas partes del mundo, teniendo grandes extensiones de territorio. Es obligación, es deber de los ecuatorianos, que debemos preservar la naturaleza y la biodiversidad que hemos heredado. Pero así mismo debemos hacer conciencia de que con la irresponsabilidad que el Ecuador, y sus habitantes ha trabajado, de un puesto privilegiado, en posesión de bosques primarios, en posesión de naturaleza normal, hemos deforestado el país en más de un 65%, de 27 millones de hectáreas que nos ha quedado, está deforestado ya más de las dos terceras partes y esto es grave, y por ello en este día de aniversario del medio ambiente, un llamado muy profundo a que forestemos y reforestemos el Ecuador. El manejo de hidrocarburos, que hemos dado hasta aquí con complicidad y comprometimiento del Estado, cuando hemos, dentro del proceso de explotación de hidrocarburos enviado residuos como: aguas de formación, gas residual, residuos de hidrocarburos han sido eliminados directamente al medio ambiente y especialmente a los recursos de agua, contaminando y causando daños irreparables para el medio. Cada una de las fases que se han llevado en el proceso de hidrocarburos, tal como apertura de vías, plataformas, helipuertos, zonas de campamentos, han tenido efectos irreversibles justamente por falta de políticas

de remediación y rehabilitación. En estos días está en discusión lo que va a suceder en los próximos días, cuando se habla que en uno de los sistemas tan endeble como son las islas Galápagos, se van a realizar maniobras militares y multinacionales, o se entregará posiblemente una de las islas afectando a la soberanía nacional y por ende a ese sistema tan frágil. Nuestro llamado, señor Presidente, señores diputados a que hagamos conciencia de lo que tenemos en el país, este país tan maravilloso, tan megadiverso y con la obligación, como hijos del Ecuador, como seres humanos y con el deber que tenemos para nuestras futuras generaciones, nuestros hijos y nietos, que tenemos que preservar lo que la naturaleza nos ha dado. Un saludo, reitero nuevamente, de parte de la Comisión de Medio Ambiente y Protección Ecológica, a todos los compañeros diputados, y el comprometimiento para que se aprueben las leyes que la Comisión está poniendo en consideración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Ha tratado un tema relevante. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, honorables diputadas y diputados del Parlamento ecuatoriano: A más de la fecha trascendente a la que acaba de referirse el diputado, ingeniero Marco Morillo, hoy 5 de junio, recordamos un día de la Patria, es el aniversario de la Revolución Liberal de 1895 liderada por ese formidable batallador, conocido como el "Machetero General" o "General de Macheteros", nacido en Montecristi de la provincia de Manabí, don Eloy Alfaro Delgado, y el Congreso no puede de ninguna manera abstraerse por lo menos de pronunciar unas cuántas palabras en reconocimiento a esta fecha grande de la Patria, porque el 5 de junio de 1895 representa la única revolución que se ha dado en la República del Ecuador. La única verdadera y auténtica

revolución que se ha dado en el Ecuador, es aquella que la lideró Eloy Alfaro Delgado, el General de Macheteros, que un 28 de enero, dando tributo, pagando el precio con su sangre, fue arrastrado aquí nomás en la hoguera bárbara, a la que se referiría más adelante Alfredo Pareja Diezcanseco. Un 28 de enero Eloy Alfaro fue traído desde Durán, irónicamente en el mismo ferrocarril. Una de las obras cumbres, de las obras grandes del General Eloy Alfaro Delgado, fue precisamente el ferrocarril Guayaquil-Quito que él soñó y que él construyó, y ese mismo ferrocarril sirvió para que este gran líder ecuatoriano, Eloy Alfaro Delgado, venga hasta el panóptico, al penal García Moreno, sea por las turbas arrebatado y luego arrastrado aquí nomás, muy cerca a del Palacio Legislativo, aquí en El Ejido, donde se levantó la hoguera bárbara que avergonzará por siempre al Ecuador, el hecho de haber arrastrado y haber incinerado a un hombre de la talla del General Eloy Alfaro Delgado. Recordemos, señor Presidente y señores diputados, con devoción, con unción cívica es jalón heroico del general guerrillero Eloy Alfaro. A nombre del bloque legislativo Socialista y como jefe del mismo rindo tributo y admiración y pleitesía al 5 de junio de 1895, en que con la sangre de los patriotas revolucionarios de Alfaro, se escribió una de las más grandes y fulgurantes páginas de la historia nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado, por recordar a este Parlamento, un momento de trascendencia de nuestra historia. Sin ninguna observación al Orden del Día, señor Secretario el primer punto.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal. Número 20-914".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy observando que Secretaría me informa que este momento no están presentes cincuenta y un legisladores, mal podemos tratar un tema que requiere del pronunciamiento de la mayoría absoluta de los integrantes, es Ley Orgánica, tampoco podríamos pasar al segundo tema que también es segundo debate. Quedan suspendidos esos dos temas, señor Secretario, mientras no haya la presencia de los señores legisladores. En consecuencia podemos pasar al tercer tema.---

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Calificación del trámite al proyecto de ley de sistematización integral de la legislación ecuatoriana y depuración normativa. Número 24-094. (Auspicio de la Comisión de Legislación y Codificación)". El texto del proyecto dice lo siguiente: "Quito, 28 de mayo de 2003. Oficio 641. Señor Economista Guillermo Landázuri Carrillo, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En cumplimiento a la resolución número R 24-074 expedida por el Congreso Nacional, la Comisión de Legislación y Codificación ha elaborado el proyecto de ley de Sistematización integral de la legislación ecuatoriana, así como de depuración normativa, el mismo que con su correspondiente exposición de motivos nos permitimos adjuntar. Este proyecto de ley fue elaborado por una subcomisión designada para el efecto discutido y aprobado por el Pleno de la Comisión que presido, en sesiones de fechas jueves 22 y martes 27 de mayo del año en curso. Me corresponde

hacerle notar, señor Presidente, que el proyecto elaborado por esta Comisión tiene como antecedente el proyecto de ley de racionalización de la normativa legal que se preparó según lo dispuesto en el número uno del artículo 139 de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 159 de la misma y fue enviado a esa presidencia con oficio número 540-P-CLC-H-CN-01 de fecha 26 de septiembre de 2001, cuyo extracto signado con el código 23-743-A fue publicado en el Registro Oficial número 443 del 30 de octubre de 2001. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Constitución Política, la Comisión está dispuesta a concurrir a las sesiones en las cuales se debata este proyecto, a efecto de poder proporcionar a los señores legisladores las explicaciones que soliciten. Mucho agradeceré se disponga el trámite legal correspondiente. Suscribe el doctor Ramón Rodríguez Noboa, Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación". El proyecto en trámite es el siguiente:

"Congreso Nacional. Considerando: Que al Congreso Nacional, en cumplimiento de sus fines esenciales, le corresponde promover la sistematización integral de las leyes, decretos leyes y demás normas con rango de ley; Que para garantizar la seguridad jurídica del país es tarea legislativa impostergable depurar la normativa legal, derogando expresamente todos aquellos cuerpos legales, decretos leyes, con fuerza de ley y disposiciones legales, abrogadas tácitamente, o que se encuentren en desuso; Que el artículo 139 de la Constitución Política determina como una de las atribuciones de la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional, la de recopilar y ordenar sistemáticamente la legislación ecuatoriana; competencia que implica depurar e incorporar al ordenamiento jurídico las leyes vigentes; Que además conviene establecer el necesario orden en la expedición de las normas legales; Que al Congreso Nacional le corresponde la derogación de las leyes y la facultad de controlar la regularidad de las

depuraciones efectuadas en las codificaciones, a través del trámite señalado en el artículo 160 de la Constitución Política de la República; Que la seguridad jurídica, como fundamento de la paz social, impone llenar los vacíos de ilegalidad consecuentes a las declaratorias de inconstitucionalidad de las leyes resueltas por el Tribunal Constitucional. En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: Ley de Sistematización Integral de la Legislación Ecuatoriana y Depuración Normativa. Artículo 1. La Comisión de Legislación y Codificación procederá a codificar, recopilar y ordenar sistemáticamente las leyes, decretos leyes y demás normas con rango de ley que se encuentran vigentes. Artículo 2. Los diferentes ministerios, organismos, entidades, empresas e instituciones que conforman el sector público, a las que se refiere el Título V del Capítulo I de la Constitución Política de la República, remitirán a la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional en el término improrrogable de hasta 90 días, la información detallada y sustentada de la normatividad, con rango de ley, que afecte al ámbito de su competencia y que hayan sido derogadas en forma general y expresa o tácita o que se encuentra en desuso. El incumplimiento en proporcionar esta información será considerada como falta grave en tal caso el funcionario responsable del área jurídica será sancionado en forma prevista en la ley por parte de la autoridad nominadora a pedido del Congreso Nacional, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales. Artículo 3. Las instituciones del sector privado tendrán la facultad de remitir a la Comisión de Legislación de Codificación la información requerida en la presente ley. Artículo 4. Sin perjuicio de las competencias propias del Congreso Nacional, la Comisión de Legislación y Codificación enviará periódicamente al Congreso los proyectos de derogación de cuerpos legales o decretos leyes con fuerza

*

de ley, que hayan sido derogadas tácitamente o que se encuentren en desuso, a los que se les dará el trámite especial previsto en el artículo 158 de la Constitución Política de la República. La Comisión de Legislación y Codificación, al codificar procederá a excluir las normas que se encuentren derogadas de manera general, tácitamente, o que estén en desuso. Artículo 5. La Comisión de Legislación y Codificación en casos debidamente justificados, solicitará al Congreso Nacional, la celebración de convenios con universidades, instituciones o entidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas, que dispongan de recursos e información para el mejor cumplimiento de esta labor, al igual que la contratación de personal y equipo técnico necesario. Artículo 6. Las leyes que expida el Congreso Nacional serán identificadas con el número correspondiente, además de su denominación. Las leyes orgánicas tendrán una numeración especial. Artículo 7. A efectos de uniformidad, las leyes según su contenido, tendrá la siguiente estructura libros, secciones, títulos, capítulos y artículos podrán tener también un título preliminar y disposiciones complementarias las que podrán ser a su vez finales transitorias y derogatorias. Los artículos y las mencionadas disposiciones complementarias, pueden dividirse en párrafos, incisos, numerales y literales. Cada párrafo de un artículo debe expresar un solo concepto. Los párrafos que expresen un concepto distinto deben ser numerados. Artículo 8. En las leyes que expida el Congreso Nacional cuando así proceda se mencionará específica y expresamente las correspondientes derogatorias y reformas. Artículo 9. Cuando en la publicación de las leyes y otras disposiciones del ordenamiento jurídico se detecten errores materiales serán objeto de rectificación mediante la respectiva fe de erratas que se publicará en el Registro Oficial dentro de los 30 días siguientes al de su promulgación bajo responsabilidad del Director del Registro Oficial. Si la

✱

rectificación no se publicare en el plazo señalado, la corrección del error solo podrá hacerse mediante la expedición de otra norma legal de igual o superior jerarquía. Artículo 10. El funcionario competente al momento del envío al Registro Oficial de la copia auténtica de la ley o norma aprobada para su publicación, remitirá conjuntamente su versión en soporte informático según el método técnico que sea compatible con el sistema de general utilización a fin de garantizar su reproducción fidedigna. Artículo 11. El Registro Oficial mantendrá un registro de todas las leyes y normas que publique y que integran el ordenamiento jurídico nacional para facilitar su consulta y difusión. Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí, señor Presidente, el Oficio suscrito por el Presidente de la Comisión de Codificación y Legislación, así como también el texto del proyecto de ley que ha sido propuesto al Congreso por dicha Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lo que se va a poner en el debate, señores diputados, no es tanto el contenido de la Comisión, cuanto la calificación del trámite. En consecuencia es adecuado que la sala recuerde lo que estipula la Constitución Política. Señor Secretario, proceda a dar lectura al contenido de los artículos 157 y 158 de la Carta Política del Estado.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 157 de la Constitución Política. "El Congreso Nacional podrá delegar a la Comisión de Legislación y Codificación, la elaboración de proyectos de leyes o el estudio y conocimiento de proyectos que le hubieren sido presentados para su consideración, de acuerdo con las normas relativas a la iniciativa de las leyes, los que serán tramitados de conformidad con lo establecido en esa sección. La Comisión no podrá tratar proyectos de leyes tributarias, ni los calificados de urgencia en materia económica". Artículo

158. Los proyectos que por delegación elabore la Comisión, con la correspondiente exposición de motivos, serán remitidos al Congreso Nacional, el que resolverá por votación de la mayoría de sus integrantes, si el proyecto se someterá al trámite ordinario o al especial establecido en esta sección. Si el Congreso resolviere que el proyecto siga el trámite especial, los diputados, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha en que fue puesto a su conocimiento, formularán observaciones por escrito y con ellas el Presidente del Congreso lo devolverá a la Comisión a fin de que examine las observaciones formuladas. La Comisión remitirá al Presidente del Congreso el proyecto definitivo junto con un informe, en el que dará cuenta de las modificaciones introducidas y de las razones que tuvo para no acoger las demás observaciones. El Congreso conocerá el informe de la Comisión y podrá: 1. Aprobar o negar en su totalidad el proyecto de ley; 2. Conocer y resolver sobre aquellas observaciones que no hayan sido acogidas por la Comisión; y, 3. Conocer, aprobar o improbar, uno por uno, los artículos del proyecto enviado por la Comisión. En estos casos, el Congreso adoptará la resolución en un solo debate y por votación de la mayoría de sus integrantes. Aprobado el proyecto, se lo remitirá al Presidente de la República para su sanción u objeción. El mismo trámite especial se seguirá cuando la Comisión presente sus informes sobre proyectos que le hayan sido remitidos por el Congreso para su estudio y conocimiento". Hasta ahí, señor Presidente, leído los artículos dispuestos por usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para complementar la información a la sala, señor Secretario proceda a dar lectura al contenido de la Resolución 24-074 del Congreso Nacional, notificada a la Comisión de Legislación y Codificación. Tenga, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Libro Auténtico de la Legislación ecuatoriana. Número R-24-074. Congreso Nacional. Considerando: Que es un imperativo nacional con categoría de política de Estado el generar seguridad jurídica en nuestro país, sistematizando y depurando las normas legales vigentes y derogando aquellas que se encuentran obsoletas; Que a fecha 21 de agosto del 2001 los ex Jefes de Bloque del Partido Social Cristiano, Izquierda Democrática y Democracia Popular presentaron al trámite legal el proyecto de ley de racionalización de la normativa legal signado con el número 23-724; Que a fecha 30 de agosto del 2002, en su calidad de ex jefe de bloque de la Democracia Popular, el honorable Jaime León y varios señores legisladores presentaron al trámite el proyecto de Ley de Racionalización de la Normativa Legal, signado con el número 23-901; Que cumpliendo con lo ordenado por el Congreso Nacional, la Comisión de Legislación y Codificación, remite un informe respecto del proyecto de Ley de Racionalización de la Normativa Legal, signado con el número 23-724, de la iniciativa de los ex jefes de bloques de los partidos Social Cristiano, Izquierda Democrática y Democracia Popular; Que la Comisión de Legislación y Codificación a fecha 26 de septiembre del 2001, presenta al trámite en el Congreso un proyecto de Ley de similar denominación de los antes citados; Que la Constitución Política de la República vigente desde 1998, en su artículo 138, creó la Comisión de Legislación y Codificación, con facultades especiales de codificar, recopilar y ordenar sistemáticamente la legislación ecuatoriana; Que la Constitución Política de la República en su artículo 157 establece el procedimiento para que el Congreso Nacional pueda delegar a la Comisión de Legislación y Codificación el estudio y conocimiento de los proyectos de ley que fueren presentados por iniciativa de los señores legisladores; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Resuelve: Delegar a

la Comisión de Legislación y Codificación del Honorable Congreso Nacional la elaboración de un proyecto de Ley de Sistematización Integral de la Legislación Ecuatoriana, así como de depuración normativa a través de la derogación expresa de leyes y decretos, leyes con fuerza de ley. En este último caso podrá elaborar un proyecto alternativo que persiga este mismo objeto. Dada en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito en la sala de sesiones del Congreso Nacional a los seis días del mes de mayo del año 2003. Suscribe, el señor Presidente del Congreso Nacional, y el señor Secretario General, doctor Gilberto Vaca García". Hasta ahí, señor Presidente, el contenido de la Resolución número 24-074, expedida por el Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este tema se inicia y se abre el debate. Señor diputado Wilfrido Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un segundo, señor diputado Lucero. Exhorto a los colegas parlamentarios, que escuchemos las intervenciones de todos los colegas. Siga Diputado.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, colegas legisladoras y legisladores: Este proyecto que se ha puesto a consideración de la Cámara Legislativa y que proviene de la Comisión de Legislación y Codificación que está funcionando y que está prevista en la Constitución Política del Estado, es de suma importancia para la vida jurídica del país. La verdad es que se han expedido a lo largo de mucho tiempo, una serie de leyes y de normas que actualmente resultan, unas obsoletas, otras derogadas expresamente, y otras derogadas tácitamente. Pero tal es la cantidad de leyes, señor Presidente, de este tipo, que el panorama jurídico del país se ha oscurecido y se

ha enmarañado en forma realmente preocupante. Ni siquiera los estudiosos del Derecho, los abogados, están de acuerdo en su totalidad, en el ciento por ciento, en las normas o las leyes que se encuentran vigentes. Unos sostienen que determinadas normas están todavía vigentes, otros en cambio dicen que esas mismas normas han sido derogadas expresa o tácitamente. Entonces, señor Presidente, creo personalmente que haría bien el Congreso Nacional y la Comisión de Codificación y Legislación, en preocuparse de arreglar este tema, en romper esta maraña, para clarificar el marco jurídico y para dejar en claro solamente aquellas leyes, aquellas normas que se encuentran realmente vigentes, eliminando por consiguiente todas aquellas disposiciones o aquellos cuerpos legales que ya no tienen vigencia jurídica ni vigencia práctica, por consiguiente, éste sería un gran bien que le haríamos al país, no solamente a los profesionales del Derecho, sino a toda la sociedad. A veces la aplicación de estas leyes que se las saca o se las desempolva de los archivos, aunque no estén vigentes, pues genera una serie de proyectos conflictos, señor Presidente, muy difíciles de resolver. Por eso, señor Presidente, y en razón de que usted en forma acertada ha puesto a consideración lo que debemos debatir en esta sesión; es decir si sometemos este proyecto al trámite ordinario, o resolvemos someterlo al trámite especial, que está contemplado en el artículo 158 de la Constitución, para que el proyecto continúe con su trámite en uno o en otro caso, señor Presidente. Personalmente, y creo interpretar el criterio de los compañeros del bloque de Izquierda Democrática y también seguramente de otros colegas legisladores y otras bancadas legislativas, pienso que deberíamos aprovechar este trabajo ya iniciado por la Comisión de Legislación y Codificación, para eso fue creada constitucionalmente esa Comisión, señor Presidente, y es un importante organismo de apoyo al trabajo legislativo del Congreso Nacional. Si eso es así, señor, yo

propondría por intermedio suyo a los colegas legisladores, que resolvamos en esta sesión por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Congreso Nacional, que el trámite que demos a este proyecto sea el trámite especial contemplado en el artículo 158, inciso segundo, señor Presidente, primera parte al menos, con el objeto de que sometiéndonos al trámite especial en cuanto al tratamiento de este proyecto, podamos disponer como así lo señala la Constitución en la disposición que he mencionado, del plazo de 30 días, para poder formular observaciones por escrito al contenido del proyecto a la propuesta que nos hace la Comisión de Codificación y de Legislación es decir tenemos el tiempo suficiente para revisar el proyecto para estudiarlo en los bloques o personalmente y para formular por escrito las observaciones. Si así procedemos habríamos ganado un buen tiempo, señor Presidente, en el trámite de este proyecto. Luego de formuladas estas observaciones en el plazo de 30 días el Presidente del Congreso por disposición de la propia norma constitucional que he mencionado tiene que remitir otra vez el proyecto al seno de la Comisión de Legislación y Codificación, con todas las observaciones escritas que hayan formulado los bloques legislativos o los legisladores y legisladoras, para que la Comisión pueda procesar esas observaciones y volverle a presentar al Congreso Nacional, un nuevo informe con la aceptación o no aceptación de las observaciones que han formulado los legisladores y con un razonamiento en el caso de que no hayan sido aceptadas algunas observaciones. Regresando el proyecto al seno del proyecto del Congreso Nacional tal como lo dice la Constitución el Congreso puede optar por tres caminos: El primero de ellos es aprobar o negar íntegramente el proyecto, cosa realmente difícil de que suceda porque jamás un proyecto o casi no sucede eso con frecuencia un proyecto puede ser aceptado en su totalidad sin ninguna modificación o negado también en su totalidad sin que haya alguna parte

rescatable de ese proyecto, puede optar por otro camino que es conocer y resolver aquellas objeciones, aquellas observaciones que no hayan sido aceptadas en el seno de la Comisión de Codificación y Legislación; y, el tercer camino que le queda al Congreso es el de considerar el proyecto artículo por artículo para ir aprobando uno por uno, una por una de las disposiciones, pero tendrá que hacerlo en un solo debate. Es decir, en este caso del tratamiento especial que estoy proponiendo, no habrían dos debates sino solamente uno, y estas tres vías que podrían ser utilizadas por el Congreso Nacional. Señor Presidente, entonces me permito por su intermedio elevar a moción, que el Congreso Nacional resuelva de conformidad con el artículo 158 incisos primero y segundo, resuelva tramitar este proyecto, dar a este proyecto el trámite especial previsto en esta norma constitucional. Ésta es la moción que me permito presentar, señor Presidente, para que una vez que resolvamos esto, entonces sí sepamos a qué trámite nos vamos a acoger en el tratamiento de este proyecto, si al especial que estoy proponiendo en esta moción o al ordinario que eventualmente podría también proponerse, aunque eso nos demoraría más en el tratamiento y resolución del tema, señor Presidente. Gracias a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Pascual del Cioppo.-----

EL DIPUTADO DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señor Presidente. El bloque Social Cristiano fue el principal proponente de una Resolución hace unas semanas atrás, para que la Comisión de Codificación se enmarque, trabaje y produzca una simplificación de toda la normativa legal en el país, por todas las explicaciones que muchos colegas legisladores han explicado en el Pleno del Parlamento, y a su vez la presión también especialmente de abogados, jueces, de los magistrados, lo solicitan diariamente. Pero esto no quiere decir, señor

Presidente, que al Congreso del Ecuador, que es el organismo legislativo único que existe, se le merme el derecho para que en un solo debate la Comisión de Codificación les entregue a los legisladores rapidito y sin mucha discusión, y aquí vengamos nosotros en una mañana, levantemos la mano y derogemos toda la normativa legal que a juicio de la Comisión de Codificación, presente al Pleno del Congreso. Son dos cosas diferentes. Una cosa es la responsabilidad de la Comisión de Codificación el trabajo que debe tener, la prontitud para presentar este tipo de proyectos de ley o de proyectos de depuración, y otra cosa es que por el deseo de los legisladores, más de los magistrados y más de la ciudadanía en general, y para una mejor proyección del país en lo que se llama la seguridad jurídica, nosotros le deleguemos a la Comisión de Codificación, prácticamente el poder de decisión que debe tener el Congreso de la República. Son dos cosas completamente diferentes, señor Presidente. Lo uno es lo que el Congreso le delegó, y lo otro es lo que el Congreso hoy pudiera también delegarle, que son dos cosas que para mí son de análisis. La una, señor Presidente, es que si bien es cierto, para la práctica de recoger toda la normativa que ya está en desuso, que se contrapone a leyes superiores, tengan la potestad como Comisión, de pedir toda la información a ministerios, instituciones públicas y privadas, y que le remitan todo lo que supuestamente según estas instituciones debe ser derogado. Primera alerta roja, señor Presidente, los ministerios por su cuenta pueden comenzar a solicitar derogatorias, y que el Congreso en un solo debate tendrá que alzar la mano; las instituciones públicas, las instituciones privadas. Mucho con el artículo 2 de este proyecto. Otra observación, solicitan de manera indirecta primero, que el Congreso firme convenios, pero que a su vez el Congreso asigne recursos para que estos convenios múltiples que se puedan firmar, a sugerencia de la Comisión de Codificación, se le

asigne recursos. Consecuencia en llave dos. Una, ¿habrá en el Presupuesto General del Congreso los suficientes recursos para ello; y, Dos podría esto sugerir un aumento del Presupuesto de lo que normalmente ya está aprobado?. Esto tendríamos que ver si es que el Parlamento tiene los recursos suficientes para ello. Por tanto, señor Presidente, si nosotros calificamos de especial estos trámites, lo que estamos diciéndole a la Comisión de Codificación, es que en 30 días nosotros, los parlamentarios no la Comisión de Codificación sino los legisladores, aquí solamente tendríamos que recibir -entre comillas- un "documento" que en un máximo plazo de 30 días tengamos que venir y levantar la mano. No, señor Presidente, ya mucha disminución de funciones tiene la Función Legislativa, pues, en lo fiscalizador, en el tema legislativo mismo, en la parte de la iniciativa tributaria, y ahora también resulta que por calificación de especial, el Congreso tiene que ya también en un solo debate, ya no en dos como normalmente es el trámite ordinario, tener que aprobar hasta, en otras palabras, aunque no es muy castellano, que nos den aprobando otros la depuración del sistema jurídico del país. Eso no estamos de acuerdo, no podemos estar de acuerdo, porque sería renunciar a un derecho constitucional que tiene el Congreso del Ecuador. Por tanto, si queremos que la Comisión de Codificación, y si la Comisión de Codificación también quiere trabajar, como tengo entendido que es su ánimo, como producto de la Resolución del Congreso que la tomó hace unas semanas atrás, el trámite ordinario o el trámite especial, si queremos trabajar es secundario. Hagamos las cosas bien hechas, con prontitud, responsablemente, tengamos aquí, en un trámite ordinario de la depuración normativa legal del país y en dos debates, conociendo a fondo y con responsabilidad también los legisladores, de lo que vamos a derogar, pues. Porque no podemos derogar así porque sí en 30 días, rapidito, para tener un resultado. Ojo, vamos a derogar normas legales

que son miles que ya no tienen vigencia sí, pero cuidado comenzamos a derogar normas legales que definitivamente pueden ser perjudiciales para el Ecuador también, pues o que alguien por la prontitud que el Congreso pueda tener, a través de instituciones públicas o privadas quieran metérselas de contrabando, las derogatorias en una serie de derogatorias generales y comencemos a levantar la mano de una u otra manera y vaya ahí a oscuras una norma legal, definitivamente que no debería haber sido derogada. Estos son los riesgos que pueden haber, por eso es que es imperante que el Congreso, esto lo conozco como cualquier proyecto de ley en dos debates y si tenemos urgencia y necesidad para con el país de darle una respuesta en el sentido, el Congreso cuando lo quiere hacer lo hace, de lo contrario un ejemplo reciente. La Ley Reformatoria al artículo 113 del Código de Trabajo, en relación al decimocuarto sueldo lo hemos hecho en primer debate y sabemos que ya está el informe para segundo debate, porque como no hubo muchas observaciones en el primero, las observaciones prácticamente, el informe ha sido recogido, tengo entendido por los vocales del bloque nuestro en la Comisión y estaría listo para la próxima semana el informe para segundo debate. Esto quiere decir que cuando el Congreso quiere aprobar en 15 días o en 20 días o en un máximo de 30 días como ordinario un proyecto de ley, lo puede hacer si es que tenemos voluntad para ello. Por tanto, es innecesario dar esta iniciativa que no sería con un buen precedente para el futuro, que el Congreso apruebe con carácter de especial esto que puede ser tramitado y que debe ser tramitado con carácter ordinario, con trámite ordinario, por el bien del Parlamento, por el bien del país y porque debemos ser responsables en lo que vamos a derogar. Esa es nuestra responsabilidad y no la podemos renunciar, y esa responsabilidad no la podemos delegar. Podemos delegar el trabajo sí, que es constitucional además, de la Comisión, pero la responsabilidad final la tiene este

Parlamento y nadie más en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Soledad Aguirre.-----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. Señoras legisladoras y legisladores: Quiero iniciar mi intervención felicitando al diputado Ramón Rodríguez, quien preside esta Comisión, por el esfuerzo desplegado ante una inquietud y más bien voy a decir ante un mandato del Congreso Nacional. Mi intervención más bien se encamina con el criterio expuesto por el diputado Wilfrido Lucero, porque considero que lo que vamos a aprobar en esta mañana es el trámite para el marco jurídico de la Comisión, para que la Comisión inicie su trabajo. En vista de ello y acogiéndome a aquello que usted ya ordenó su lectura del artículo 158 de la Constitución, considero que es prudente que se le dé un trámite especial, pues existen 30 días para hacer llegar las distintas observaciones a la Comisión de Legislación. La Comisión tendrá que recibir estas observaciones y luego retornar al Congreso Nacional. No creo que vayamos a perder bajo ningún punto de vista la facultad que tenemos de legislar, porque si así sería eso, estaría muy mal. Quiero volver a insistir que lo que vamos a aprobar en esta mañana es el trámite para que la Comisión tenga un marco jurídico y pueda iniciar su trabajo. Y allí también considero que seríamos bastante coherentes, cuando en los considerandos hacíamos hincapié que es un imperativo nacional. Así es que, sí quisiera, para tranquilidad de los legisladores, que usted ordene a Secretaría la lectura del artículo 158, y que tengamos en cuenta que es para el trámite que se nos ha presentado en esta mañana.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda al pedido de la Legisladora.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 158. Los proyectos que por delegación elabore la Comisión, con la correspondiente exposición de motivos, serán remitidos al Congreso Nacional, el que resolverá por votación de la mayoría de sus integrantes, si el proyecto se someterá a trámite ordinario o al especial establecido en esta sección. Si el Congreso resolviere que el proyecto siga el trámite especial, los diputados dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que fue puesto a su conocimiento, formularán observaciones por escrito y con ellas el Presidente del Congreso lo devolverá a la Comisión a fin de que examine las observaciones formuladas. La Comisión remitirá al Presidente del Congreso el proyecto definitivo, junto con un informe en el que dará cuentas de las modificaciones introducidas y de las razones que tuvo para no acoger las demás observaciones. El Congreso conocerá el informe de la Comisión y podrá: 1. Aprobar o negar en su totalidad el proyecto de ley; 2. Conocer y resolver sobre aquellas observaciones que no hayan sido acogidas por la Comisión; y, 3. Conocer, aprobar e improbar, uno por uno, los artículos del proyecto enviado por la Comisión. En estos casos, el Congreso adoptará la resolución en un solo debate y por votación de la mayoría de sus integrantes. Aprobado el proyecto, se lo remitirá al Presidente de la República para su sanción y objeción, el mismo trámite especial se seguirá cuando la Comisión presente sus informes sobre proyectos que le hayan sido remitidos por el Congreso para su estudio y conocimiento".-----

LA DIPUTADA AGUIRRE RIOFRÍO. Gracias, señor Presidente. Entonces es muy claro que esta ley no está derogando absolutamente nada. Insisto, esta Ley lo que está es aprobando

8

un marco legal o jurídico para que la Comisión trabaje, y los señores legisladores tenemos la oportunidad en el plazo de 30 días hacer llegar nuestras inquietudes para que luego la Comisión sobre ellas trabaje y retorne al Pleno del Congreso. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, colega Legisladora. Señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores: El Congreso de la República aprobó un proyecto de Resolución, al amparo de lo que manda la Constitución, dándole una atribución específica a la Comisión de Legislación y Codificación. Esto es, que prepare para el Congreso un proyecto de ley para sistematizar la legislación ecuatoriana. No sé por qué la Comisión de Legislación no nos presenta ese proyecto, sino más bien nos presenta un proyecto que si bien es cierto le pone ese nombre, en lo más mínimo cumple esa función. Es un proyecto de ley que, por cierto, a la diputada Presidenta de la Comisión de lo Civil y Penal, ya no vamos a necesitar ni siquiera la reforma a la ley orgánica, porque ellos a través de este proyecto, que a propósito quieren que le demos tratamiento especial, incluso quieren destituir a funcionarios que no les entreguen la información, dicen ellos. Están obligando a las instituciones privadas a que les entreguen información a la Comisión de Legislación, ya quisiéramos tener esa facultad los diputados pues, ya quisiéramos que la Comisión de Fiscalización y Control Político tenga esa facultad de destituir a un funcionario, de sancionar a un funcionario que no le entregue información. Pero en forma sorpresiva, la Comisión de Legislación y Codificación se ha inventado un proyectito de ley mediante el cual quieren deberes y atribuciones que el Congreso Nacional en ningún momento les pidió que preparen. Porque el artículo

158 de la Constitución Política de la República es claro, podrá por delegación del Congreso hacer lo que el Congreso le pida. El Congreso en ningún momento le pidió que haga un marco legal dizqué para sistematizar la legislación ecuatoriana, o que haga un marco legal más bien para tener deberes y atribuciones que no están consagrados en la misma Constitución Política de la República, porque nos estamos olvidando de algo. Con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe señor Diputado.-----

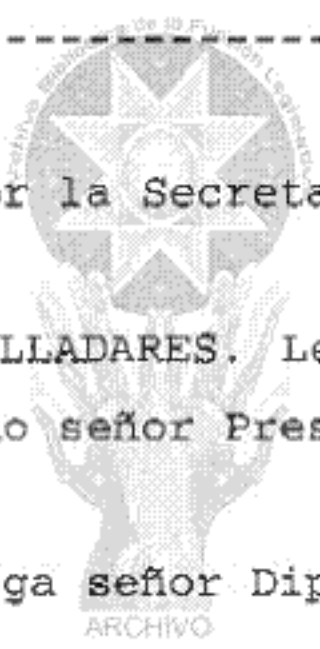
EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias señor Presidente. "Artículo 139. Son atribuciones de la Comisión de Legislación y Codificación...-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por la Secretaría, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Le pedí su autorización pero usted estaba conversando señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga señor Diputado.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. "Artículo 139 de la Constitución: "Serán atribuciones de la Comisión de Legislación y Codificación: 1. Preparar proyectos de ley, de conformidad con el trámite previsto en la Constitución; 2. Codificar leyes y disponer su publicación; y, 3. Recopilar y ordenar sistemáticamente la legislación ecuatoriana". Allí no dice que podrán pedir la destitución de un funcionario que no les haya entregado información, allí no dice que el sector privado que no entregue la información está obligado a hacerlo; allí no dice absolutamente en la Constitución Política de la República, de cuáles son sus deberes y atribuciones. Ese artículo se complementa con el 158 que le da



X

la facultad al Congreso para que delegue cuáles son obviamente las leyes que deben ser presentadas. El Congreso les dijo, señores de la Comisión de Legislación y Codificación, presenten una ley donde sistematicen todas estas leyes que están caducas, muertas, derogadas, etc. Y ¿dónde está esa ley? ¿No está aquí? Aquí no está, no ha cumplido la Comisión de Legislación y Codificación con lo que les mandó el Congreso de la República. Sino que más se ha elaborado un proyecto creándose deberes y atribuciones, y le terminan poniendo de nombre "Ley de Sistematización Integral de la Legislación Ecuatoriana y Depuración Normativa". Pero digamos que el Congreso de la República le haya dado esa facultad, que no se la dio. ¿Está bien que en un solo debate aprobemos un proyecto de ley de esta naturaleza, mediante la cual le vamos a dar mejores atribuciones o mayores atribuciones a la Comisión de Legislación y Codificación, que las que tiene la Comisión de Fiscalización o que la que tiene el Pleno del Congreso Nacional? Porque sí, qué funcionario público cumple con nosotros en entregar la información requerida y no podemos en definitiva, sancionarlo como quisiéramos, con la destitución del cargo, no tenemos esa atribución, por eso estamos peleando permanentemente en tener una verdadera Ley Orgánica, donde sancionemos al funcionario que no quiere entregar la información que constitucionalmente está obligado a hacerlo al Congreso de la República. Pero no pues para tratar esta Ley de esta naturaleza, incluso con un trámite especial. Si hubiese presentado la Comisión de Legislación y Codificación, una ley donde se sistematice esta legislación, que sin duda alguna van a ser más de 100 derogatorias, etc. ni incluso en ese caso debería dársele el trámite especial, porque es una Ley obviamente hartamente complicada por su forma, por su contenido y por su tamaño o volumen, que amerita obviamente un profundo debate en el Congreso Nacional, a través de los dos debates. De manera que no estamos aquí queriendo calificar si

es especial u ordinario el trámite de un proyecto de ley donde se sistematicen las leyes, sino más bien queremos, a través de la propuesta del diputado Wilfrido Lucero, calificar de trámite especial a una ley mediante la cual se la queremos dar deberes y atribuciones a la Comisión de Legislación y Codificación, que no están consagrados en la Constitución Política de la República, y a esa Ley la queremos agotar solamente en un solo debate. No, yo sí quiero seguir teniendo mi facultad legal y constitucional de seguir legislando aquí en el Congreso, no quiero ser remplazado por una Comisión por respetable que ésta sea, yo sí quiero debatir, sí quiero argumentar en dos debates esta Ley y cualquier otra. Por lo tanto, esos son mis argumentos por los que obviamente no podemos respaldar una tesis de esta naturaleza donde el propio Congreso se quitaría sus propias atribuciones. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Ernesto Pazmiño.-----

EL DIPUTADO PAZMIÑO GRANIZO. Señor Presidente, creo que en días anteriores teníamos la intención en el Congreso Nacional de establecer mecanismos adecuados para que la Comisión de Codificación, que lo contempla y lo crea la Constitución Política del Ecuador, tenga una actividad adecuada, que sea un organismo de apoyo al Congreso Nacional para su trabajo legislativo. El artículo 139 de la Constitución Política establece cuáles son las atribuciones de la Comisión de Codificación, y una de ellas es la de recopilar, ordenar, sistematizar, depurar la normativa positiva de la legislación ecuatoriana. Sin embargo lo que entendemos es que no tiene un marco legal adecuado para que cumpla con esta atribución constitucional. El Congreso Nacional, en días anteriores aprobó una Resolución delegando a la Comisión a que presente un proyecto de ley que permita la sistematización integral de

la legislación y la normativa ecuatoriana. Ese proyecto de ley es el que nos ha presentado, por delegación del Congreso, la Comisión de Codificación. Nosotros entendemos que con este proyecto no estamos dando todas las atribuciones a la Comisión de Legislación para que realice las derogatorias de las leyes, creo que en eso existe una confusión de los colegas diputados. Lo que queremos nosotros en este momento, es en primer lugar aprobar que a este proyecto de ley se le dé el trámite especial que dice el artículo 158. Pero a este proyecto de ley que nos ha presentado la Comisión, a este proyecto de ley que lo han llamado de "sistematización integral de la legislación ecuatoriana y depuración normativa". En este proyecto es lo que estamos pidiendo que se le dé el trámite especial que establece el artículo 158. Pero el temor que se tiene es de que las posteriores derogatorias, depuración de las leyes, sistematización de las leyes, se lo haga con el mismo trámite. Eso no es así, porque el artículo 141 de la Constitución establece para expedir una ley: "se requiere la expedición de una ley en las siguientes materias: Reformar o derogar leyes o interpretarlas con carácter generalmente obligatorio". Es decir, si la Comisión posteriormente nos presenta un proyecto de ley para derogar o sistematizar la normativa ecuatoriana, será el Congreso Nacional el que lo apruebe en el trámite ordinario que establece la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Con esto lo que estamos dando es un marco adecuado para que la Comisión pueda trabajar con mayor holgura y en base a las disposiciones que aquí están estableciéndose. Por lo tanto, no debemos asustarnos con esto, porque no se le está quitando al Congreso Nacional su atribución legal, de derogar posteriormente las leyes o reformarlas o interpretarlas; no es eso. Lo que queremos es que la Comisión trabaje con este marco que garantiza un funcionamiento más expedito de la Comisión. Por lo tanto, la moción que apoyo, del diputado Wilfrido Lucero, es que a este

proyecto de ley que la Comisión nos ha presentado en base a la delegación que el Congreso lo hizo en la Resolución del mes de mayo, se le dé el trámite especial que contempla el artículo 158. Y aquí lo que sí hay que llamar a la responsabilidad de los diputados, tenemos 30 días para presentar por escrito nuestras observaciones. Si todos cumplimos con esta responsabilidad, presentamos las observaciones, la Comisión nuevamente tiene que presentar un nuevo informe al Congreso, y nosotros seremos los que aprobemos o no aprobemos; lo modifiquemos, lo mejoremos este proyecto de ley. Pero no es verdad que con este proyecto de ley ya se le está quitando las atribuciones constitucionales de derogar o expedir leyes al Congreso, eso es absolutamente falso. Creo que no lo hemos leído con detenimiento el proyecto, y por eso nos está llevando a estas confusiones. Así es que apoyo, y pido a los diputados que no nos enfraquemos en esto, el trámite especial es sólo para este proyecto de ley, nada más. Así es que pedir que el Congreso apruebe que se le dé el trámite especial, apoyo por lo tanto la moción que ha presentado en este sentido el diputado Wilfrido Lucero. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Diputado. Señor diputado Carlos Vallejo.-----

EL DIPUTADO VALLEJO LÓPEZ. Muchas gracias, señor Presidente. Señores legisladores: Por encargo del Consejo de Administración de la Legislatura, y para saber qué pasa en un departamento del Congreso Nacional, porque eso es la Comisión, fui encargado por el Consejo, de hacer una revisión del trabajo de la Comisión, y encontré realmente que había deficiencias en la infraestructura que tenían. No tenían equipos, no habían computadoras, estaban mal servidos y no tenían un apoyo logístico de un asesor jurídico, un doctor en jurisprudencia que les apoye en el procedimiento de depuración

de leyes y de codificación, y encontré que había una permanente dejadez en ese trabajo. Con la aprobación del Consejo, hemos comenzado a equiparle y he aprobado también que se les dé un asesor a cada uno de los miembros. Pero hay una confusión, y quiero la atención de los legisladores porque se trata de tomar cuentas a un departamento del Congreso Nacional. La Constitución crea esta Comisión para que como ente de apoyo al Congreso, depure las leyes, limpie las leyes, elimine todo lo que está en contradicción entre ellas y codifique, y le entregue al Congreso ese trabajo para que revisado lo apruebe en el trámite normal en el Congreso y vaya depurando y codificando las leyes. Es un departamento del Congreso Nacional, es un organismo que depende del Congreso Nacional. Señor Presidente, no me he quejado aquí, pero aquí en la puerta se presentó uno de los miembros a buscarme para insultarme y no digo lo que dijo porque no lo encontré. Porque les exijo que trabajen, porque esa Comisión tiene pasajes todas las semanas igual que los diputados, y son empleados del Congreso, un pasaje semanal de ida y uno de vuelta a sus provincias, y tampoco creo que esté mal, si así ha sido la norma. Pero vienen los martes y se van los jueves, porque se consideran que tienen rango de diputados y legisladores, y estoy exigiendo que vengan los lunes y se vayan los viernes, por eso soy hijo de ... Aquí en la puerta, tengo testigos. No, si yo no soy de los que me quejo, hoy estoy haciéndolo porque estoy aclarando lo que pasa, porque defenderme sé yo por mi cuenta, no necesito de apoyo de nadie, y no estoy en contra de lo que me piden. Y les he exigido un plan de trabajo, y recién el día 28 de mayo llegó el memorando con un cronograma tentativo de lo que se va a hacer, y estoy conformando subgrupos para que se encarguen de las diferentes áreas: uno del área de salud, otro del área de educación, otro del área del sector agropecuario, para que por áreas vayan depurando las leyes, y no porque se me ocurre dizqué voy a hacer la ley

✂

o voy a apoyarles en la Ley de Reformas a la Ley de Sistema Judicial; no. El Congreso es el Jefe de esa Comisión. Señor Presidente, me opuse a la resolución, pero pasó, pero en la Resolución lo único que les pide es una ley que establezca el procedimiento para sistematizar las leyes, nada más. Y ¿qué es lo que nos envían? Un proyecto de ley en el que el Congreso delega atribuciones que tiene como ente legislador, a la Comisión de Codificación y Legislación. ¿Podrá el Congreso renunciar? Entonces vamos a la casa, que queden ellos siete, elaboren leyes y manden a publicar en el Registro Oficial pues. Es un órgano de mecánica, intelectualmente para actuar en mecánica, ellos intelectualmente tienen que hacer la mecánica de organización de la ley, de depurarla y codificarla, pero no de legislar con poder pues, ese no puede renunciar el Congreso Nacional. Si hay que pedir a las entidades, de acuerdo a este proyecto que nos envían, tramposo, si hay que pedir a las entidades que manden información que pide el Congreso pues. Y si no le mandan al Congreso, que sancione. ¿Hemos podido nosotros sancionar a los ministros que no nos mandan información? mentira, ni siquiera hemos podido nosotros, y estamos delegando a que ellos lo hagan. Y no me digan a mí, que en este caso sí debe permitirse el trámite especial, por favor, la Constitución establece claramente las obligaciones de la Comisión, preparar proyectos de ley, de conformidad al trámite previsto en la Constitución, codificar leyes y publicarlas y recopilar y ordenar sistemáticamente la legislación ecuatoriana. No era necesaria la Resolución. Sin embargo la Resolución, de buena intención, no estoy calificando de mala intención, de buena intención, creyendo que eso les daba facilidad nos mandan un proyecto de ley en el que asumen atribuciones del Congreso. Y ¿por qué digo esto? porque si nosotros aprobamos, de acuerdo al 158, que se le tramite como ley especial, renuncia el Congreso a la revisión de la ley. Díganme, ¿qué ley después del primer

debate y con observaciones se le envía al interesado a que nos diga si acepta o no? Alguien presenta un proyecto de ley acá, el Congreso lo revisa en primer debate, hace observaciones y va a nuestra Comisión pues, la Comisión recoge y viene para segundo debate y en el segundo debate aquí se aprueba, se niega o se modifica. En el trámite especial, las observaciones de los diputados no van a nuestras comisiones, van a donde ellos, donde los interesados con un derecho que digan si aceptan o no nuestras observaciones. Estamos renunciando al derecho a legislar, y más grave que eso, ellos pueden decir, no nos interesa lo que han dicho los diputados, no aceptamos ninguna observación y el proyecto sigue igual. Eso es renunciar el derecho a legislar. La Constitución permite el trámite, especial para casos muy especiales que necesite urgencia de trámite o alguna ley económica en un momento de difícil situación para el país, y no para que puedan sistematizar las leyes. Y después de ello, cuando nos digan que no les da la gana de aceptar lo que dice el Congreso, viene acá y en un solo debate, sin posibilidades de observaciones adicionales hay que aprobarles. No considero justo que el Congreso intente siquiera renunciar al derecho a legislar, de acuerdo a lo que demanda la Constitución y la ley. Y lo que sí tiene obligación el Congreso, es de exigir a este departamento creado en la Constitución, que cumpla con su obligación, con su horario, con su plan de trabajo y con el cumplimiento al trabajo que tienen por obligación, y no viniendo un día a la semana a desperdiciar el tiempo, señor Presidente, honorables legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Jorge Montero.-----

EL DIPUTADO MONTERO RODRÍGUEZ. Gracias, señor Presidente. Señores legisladores. Hoy, cuando se tomó en cuenta en el Orden del Día el tratamiento de este proyecto presentado por

la Comisión de Codificación, el artículo 158 es bien claro. Aquí tiene que tomarse votación para aceptar o no la forma, el trámite que tiene que darse a este proyecto. Señor Presidente, yo escuchaba muy atentamente su disposición al señor Secretario, y ¿qué decía? hay o no hay quórum para iniciar la discusión de los otros proyectos que estaban en el primero y segundo punto del Orden del Día. No había según la certificación, y me remito a la cinta magnetofónica, no había quórum. Entonces ¿cómo diablos se podía tratar este asunto? Pero intereses seguramente, para tratar la Resolución que se adoptó en el Congreso, en una sesión anterior, para darle, no facultades a esta Comisión de Codificación, que es un departamento más de apoyo del Congreso. Esto no puede ser de ninguna manera quienes nos vayan a imponer reglas para poder aquí legislar, si la Constitución de la República es clara. El Congreso Nacional es el que tiene que legislar y fiscalizar, y no nos van a dar aquí diciendo qué es lo que tenemos que hacer. Señores, soy uno de los grandes opositores a que se le reste competencia al Congreso ecuatoriano. Recuerdo mi pelea de 1996, cuando me opuse radicalmente a que se conforme y se le quite facultades a la Corte Suprema de Justicia, con la creación de un Consejo de la Judicatura, que ahora quiere ser más que el Papa y quiere ser todo; quiere ser un organismo administrativo, porque le dio la gana en la Constituyente, al señor Ricardo Noboa, de poner ahí organismos de administración, ya quiere ser más que la Corte Suprema de Justicia. Señores, donde sí se festinan cargos y hasta sentencias en los diferentes organismos de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores, y si no das esta sentencia te descalificamos, y ahí existe la presión politiguera, y de repente no solo la politiguera; hay casos concretos, el billuso, como dice nuestro pueblo. Esto lo digo con toda claridad porque hay pruebas, y a éstos hay que decirles con entereza y con verticalidad. Los señores de la Comisión de

Codificación, dice muy claramente la Constitución, la Ley Orgánica, para qué son. ¿Tienen rango de legislador? Para ser candidato a diputado cumplimos requisitos que dice la ley, los candidatos estamos enfrentando y exponiendo los planes y programas al pueblo, y aquí quieren sustituirnos en la legislatura, aquí quieren dejarnos sin piso dizqué para legislar. Por lo menos yo sí reclamo que entreguen un proyecto y que entreguen definitivamente la Comisión de Codificación, ¿Qué han hecho para justificar el sueldo que ganan igual a un legislador? Que presenten qué han hecho para justificar la presencia de este organismo que se les vino a la mente a determinado trasnochado, para poder crear este organismo. Pero este organismo es de apoyo, los legisladores somos del voto popular, somos los depositarios, digan lo que les da la gana, de la confianza del elector, del pueblo ecuatoriano, depositada irrenunciablemente para poder defender la Constitución y los principios elementales de la defensa del pueblo. Yo sí me solidarizo íntegramente con el diputado Vallejo. Cómo no me voy a solidarizar, si aquí cuando se plantean cosas concretas vamos atacando. Pero los varones, varones sabemos responder y sabemos responder así manden a lacayos, así manden a testaferreros a insultar, calumniar o difamar; a los varones los insultos y las calumnias no nos llegan ni un milímetro más arriba de la suela del zapato. Así es, y esto sí me indigna, porque no puede ser posible que so pretexto de aprobar aquí una ley especial, que va a ser especial por encima de todo y quitándonos el derecho, así quieran interpretarlo de otra manera, el derecho a legislar, que eso está estatuido y confirmado y ratificado, oleado, engrandecido y sacramentado como dice nuestro campesino, en la Constitución de la República. Sino lo que decía el diputado Vallejo, vamos a la casa ¿Qué diablos hacemos aquí? Les vamos a delegar a siete señores para que nos den haciendo qué es lo que tenemos que hacer y nos den hasta diciendo. Por lo menos

✱

no soy ni mudo ni tonto, aquí me ha mandado el pueblo para legislar y fiscalizar, y aquí me tendrán en ese ambiente. Señores y sin hacer los amarres de tras telones. Señor Presidente, con todo respeto, pero esta cuestión desde el inicio de la discusión de este proyecto estuvo mal, no había quórum para comenzar a discutir este proyecto, desde ese momento nació nula esta discusión y no podía haberse dado. Que ya se haya justificado con el quórum reglamentario, eso también es cierto, pero no se puede justificar ni se puede legalizar algo que nació nulo al principio de la discusión, por lo menos así lo entiendo, que de acuerdo al artículo 158 de la Constitución de la República, debió haber existido quórum para iniciar y calificar, si lo calificábamos de especial o lo calificábamos. Qué trámite le vamos a dar. Por lo menos es mi entender modesto, pero que estoy seguro que estoy en lo que dice la Constitución, la Ley Orgánica, y en lo que dice pues definitivamente, nada más ni nada menos la reflexión racional de quienes estamos aquí. Concluyo, señor Presidente. Estoy en contra de este proyecto y de que se le dé especiales funciones a un organismo que no es sino un organismo de apoyo dentro del Congreso Nacional. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Al inicio de la sesión se constató el quórum de cincuenta y dos parlamentarios; luego, como a veces se está volviendo habitual, la Secretaría registraba cuarenta y ocho. Esa es la razón por la que tanto el punto uno y dos se suspendió en su debate. Se inició el debate. Señor Secretario, ¿cuántos legisladores están presentes en la sala?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, sesenta y cinco señores legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor diputado Luis Fernando Torres.-----

EL DIPUTADO TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señor Presidente. El honorable Vallejo ha constatado personalmente, que los miembros de codificación no trabajan como deberían trabajar aquellos que están recibiendo un emolumento por parte del sector público, y me ha sorprendido lo que él ha señalado, porque creía que aquellos señores que están en esta comisión, dedicaban el tiempo suficiente a hacer el trabajo que el Congreso espera que hagan para la depuración legislativa. Y lo que más me ha impresionado, es que el 26 de setiembre del 2001, quien ese tiempo era Presidente de la Comisión de Legislación y Codificación, el doctor Marco Landázuri, le envió al Presidente del Congreso Nacional de esa época, el doctor José Cordero Acosta, el proyecto de ley denominado, Ley de Racionalización de la Normatividad Legal, hace un año y medio. Hemos recibido mediante oficio de 28 de mayo del 2003, un proyecto llamado proyecto de Ley de Sistematización Integral de la Legislación Ecuatoriana y Depuración Normativa. Entre el proyecto enviado hace un año y medio por la Comisión de Codificación, y aquel que tenemos en nuestras manos, prácticamente no hay diferencias, han copiado el proyecto enviado hace año y medio, para enviarlo el 28 de mayo del 2003; hay ligerísimas modificaciones, pero si uno lee la exposición de motivos, encuentra que es una copia vergonzosa del proyecto enviado hace un año y medio, le han cambiado de título nada más, pero el contenido es el mismo. No creo que personas que reúnen los requisitos para ser Magistrados de la Corte Suprema y que ahora forman parte de la Comisión de Codificación, hagan una cosa como éstas. Posiblemente le encargaron a una secretaria que transcriba el un proyecto y así lo pasan al Parlamento ecuatoriano. No señores legisladores, de la Comisión de Codificación debemos esperar

mucho más y no que ocurran estos hechos que confirman y ratifican lo que ha dicho el diputado Vallejo, no trabajan y lamentablemente copian, copian y copian mal. Como dijo en su intervención el diputado de Galápagos, Serrano y el jefe de bloque socialcristiano, la gran pregunta es la siguiente: ¿Para elaborar proyectos de sistematización, necesita la Comisión un proyecto marco que le permita contratar más personal, relacionarse con ciertas universidades, vincularse con ciertos grupos de sector privado? No, señor Presidente, existe un mandato constitucional para esa Comisión, y adicionalmente un encargo del Parlamento ecuatoriano para que sistematice y ordene la legislación ecuatoriana. El proyecto que han presentado, fiel copia de aquel que presentaron hace un año y medio y que no fue tratado por el Congreso por malo, por mal elaborado, no es necesario, es absolutamente innecesario. Muy por el contrario, si el Congreso resolviera darle trámite especial a este proyecto que ha enviado la Comisión de Codificación, le estaríamos liberando de sus responsabilidades, abría un pretexto más para que la Comisión sostenga que no pudo hacer la sistematización porque no tenía este proyecto. No podemos nosotros aunar la vagancia, y más aún, tolerar la pereza intelectual que avergüenza nuestro pueblo. Por eso es que este proyecto es absolutamente innecesario. Si la Comisión quiere elaborar un proyecto de depuración, que lo haga y lo envíe al Congreso; si quiere enviar un proyecto que establezca derogatorias, que envíe al Parlamento ecuatoriano y lo discutimos. Pero no puede utilizarse como pretexto este proyecto que ha sido recientemente enviado. Y sí voy a hacer una observación sobre el tema de las derogaciones tácitas que tanto le preocupan a la Comisión. Hay dos formas de derogar las normas jurídicas: la derogatoria expresa y la tácita, ¿por qué razón nuestro legislador, que concibió el Código Civil, y aquellos que antes inspiraron la adopción del Código Civil chileno por parte del

8

Ecuador en 1853, establecieron la figura de la derogatoria tácita junto a la derogatoria expresa, por una sencilla razón, porque no puede el legislador derogar expresamente todas las normas, y porque al preverse la existencia de la derogatoria tácita, se da al juez la suficiente libertad de configuración, porque la derogatoria tácita ¿qué supone? La inaplicación de una norma que todavía no ha dejado de existir. Cuando en el ámbito andino se dictan decisiones y resoluciones que están sobre la legislación ecuatoriana en materia del Pacto Andino, no se produce una derogatoria expresa sino una derogatoria tácita por parte de las normas andinas, digamos, en materia de propiedad industrial, lo que supone que a nivel nacional nosotros estamos obligados a no aplicar la legislación nacional que se opone a la legislación comunitaria, pero la legislación nacional no ha salido del mundo jurídico, sigue plenamente vigente. Lo propio sucede al interior de nuestro país, cuando dos normas entran en conflicto del tiempo, rige la posterior si se opone a la anterior, diferenciando si tiene carácter especial o general. Por consiguiente, este prurito de querer derogar expresamente todo aquello que para algunos ha sido derogado tácitamente, es un abuso legislativo. Eso raya en el autoritarismo legislativo, la derogatoria tácita existe precisamente para que aquel que aplica y sobre todo el juez en un caso diga si la norma vigente al estar supuestamente en contradicción con otra norma debe o no ser observada en un juicio o en un caso, tal vez el deseo de derogar expresamente normas que supuestamente han sido derogadas de modo tácito sirva en el ámbito del sector público frente a los burócratas. Porque un burócrata podría decir, para mí esta norma está vigente y por consiguiente la aplico, aún cuando para otros parezca que está derogada tácitamente. Pero en el sector público, no nos olvidemos que tiene el funcionario la obligación de aplicar la ley que ha sido aprobada y que está en plena vigencia sin hacer distinción si la norma está o no

derogada tácitamente, por consiguiente, es un gravísimo error de aquellos que forman parte de la Comisión de Codificación y ojalá me escuchen, creer que ellos tienen la atribución para derogar expresamente todas aquellas normas que creen que están derogadas tácitamente. Esto le da una verdadera omnipotencia al grupo que forma parte de la Comisión de Codificación y daña nuestro sistema legal y constitucional. Sí pido que no se tramite de modo especial un proyecto innecesario, un proyecto que ha sido copiado de otro presentado hace año y medio y que además rompe los fundamentos del sistema jurídico ecuatoriano. ¿Dónde está la derogatoria tácita? está en el Código Civil, que es casi una Constitución. Respetemos entonces y apliquemos bien las normas que sobre derogatoria existen en el Código Civil, y con ello no nos hagamos mayores problemas como los que quiere lamentablemente ocasionar la Comisión de Codificación del Congreso. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Legislador. Señor diputado Segundo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO SERRANO. Señor Presidente, hemos escuchado interesantes intervenciones al respecto de este tema que es preocupante y que deberíamos tomarla con la mayor seriedad y responsabilidad. La mayoría de los colegas diputados que han hecho uso de la palabra, han expresado prácticamente lo que tenía que decir. Solicité la palabra hace una hora, aproximadamente, y hemos tenido que esperar largo tiempo para que finalmente se me conceda. Quiero primero expresar mi profunda preocupación por lo que ha dicho el señor legislador Carlos Vallejo López, expresarle mi solidaridad, como miembro del Consejo Administrativo de la Legislatura, por el ultraje de que ha sido víctima un legislador. Entiendo que de parte de todos los legisladores y mucho más de las autoridades del Congreso, señor Presidente, tiene que haber la solidaridad

*

para hacer respetar a los legisladores, a quienes desempeñamos la función de diputados aquí en el Congreso Nacional. No podemos tolerar de ninguna manera que se insolente persona alguna y que pretenda irse inclusive sobre un vocal del Consejo Administrativo de la Legislatura, oprobiándole e insultándole de la manera más baja, como está denunciando el diputado Carlos Vallejo; esto no lo podemos soportar de ninguna manera. Quienes hemos venido acá de diputados, hemos sido elegidos por el pueblo, luego de ardorosas campañas electorales e inclusive, por qué no decirlo, de gastos que demanda una campaña electoral, porque no creo que por muy simpático que sea el diputado lo elijan por su simpatía o por que habla bonito o porque dice muy maravillosamente las cosas; no, hay que gastar plata también para venir de diputado, nadie viene gratuitamente acá, y por lo mismo no podemos aceptar que se pretenda desplazar la función que tenemos los legisladores para ser destituidos, en definitiva, por una comisión que por muy respetable y por más que la propia Constitución Política del Estado lo haya creado, quiera irse sobre las funciones que tenemos los legisladores de la República. Ya usted, señor Presidente, la honorable Soledad Aguirre y algunos legisladores que hicieron uso de la palabra, requirieron que se dé lectura del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, y no solamente es el 158, son varios artículos de la Constitución los que se refieren a las funciones que tiene la Comisión de Legislación y Codificación, el 157, 158, 159, 160, son varios artículos en donde están claramente establecidas las atribuciones que tiene la Comisión de Legislación y Codificación. El diputado Carlos Vallejo ha dicho algo que también no puede dejar de preocuparnos, que el horario de trabajo de la Comisión es de martes a jueves, que llegan los martes al medio día y se retiran los jueves al medio día, en cuyo caso estarían laborando dos días a la semana. Los diputados, si bien es verdad nos reunimos en el Plenario los

días martes, miércoles y jueves, permanecemos aquí de lunes a viernes, los diputados, puedo demostrar, y mi oficina está en el edificio administrativo del Congreso, que trabajo de lunes a viernes y muchas veces hasta el día sábado, estamos preparando el trabajo que como legisladores tenemos que cumplir, y no es posible entonces que hayan prebendas, canonjías o privilegios para nadie en este Congreso Nacional, si los propios diputados estamos lamentando las dietas de hambre que percibimos aquí, porque son dietas de hambre. Cualquier conserje de PETROECUADOR gana mucho más que lo que gana un diputado aquí y vaya a saber cuánto ganan en las superintendencias, cuánto ganan en la Contraloría General del Estado y cuanto ganan en la Función Judicial, donde tienen una bonificación cada dos meses, cada dos meses tienen un sobresueldo, y aquí los diputados no podemos, a más de las dietas miserables que percibimos, no podemos ser objeto del acanallamiento y del ultraje que ha sido denunciado por parte del diputado Carlos Vallejo. Quiero terminar, había hecho inclusive algunas correcciones hasta de tipo gramatical en el proyecto enviado, pero creo que me demoraría mucho al ponerme analizar artículo por artículo. Solamente quisiera reiterar en lo que manifesté enantes, la Constitución Política del Estado establece con meridiana claridad cuáles son las atribuciones de la Comisión de Legislación y de Codificación, y cuando el texto de la ley es absolutamente claro, no hay por qué apelar a su espíritu ni darle ningún otro tipo de interpretación. Por manera, señor Presidente y señores legisladores, que lo que debemos hacer es ceñirnos estrictamente al texto constitucional. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Diputado. Diputado Marco Proaño Maya.-----

EL DIPUTADO PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Cuando en sesiones pasadas se discutió una Resolución presentada por el señor diputado Pascual Del Cioppo, sobre el tema de la Comisión de Legislación y Codificación, dí mi opinión, dije que las atribuciones y deberes de la Comisión de Legislación están consagradas en la Carta Política del Estado, y añadía que lo que más bien debe hacerse con esta Comisión, es una auditoría de trabajo. Si mal no recuerdo, la Comisión de Legislación y Codificación pasó cerca de un año en acefalia, unos se habían excusado en forma definitiva, otros no aceptaron las denominaciones, otros renunciaron, y ahora estamos ante la propuesta de esa comisión, respecto a que el Congreso califique el trámite de especial, como delegación para efecto de una racionalización legislativa que el país necesita. Miren ustedes, señores diputados, de una Resolución, ahora el Congreso tiene que enfrentar un procedimiento. Respeto y comparto las opiniones que se han dado aquí esta mañana, respecto a que el Congreso no puede ser más diezmado de sus facultades legislativas. Y en consecuencia, como considero que se ha debatido suficientemente el tema, pediría a usted, que ponga a consideración de la sala la razón de este debate, si el Congreso califica o no el trámite especial solicitado por la Comisión de Codificación y Legislación respecto a la presentación de esa ley. Particularmente creo que no debe dársele esta atribución delegativa de trámite especial, para que el Congreso tenga por lo menos en la legislación la rectoría de sus facultades constitucionales. Esa es mi opinión, señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor diputado Cristóbal Cepeda.-----

EL DIPUTADO CEPEDA ESTUPIÑAN. Gracias, señor Presidente, señoras legisladoras, señores legisladores: A nombre del bloque del partido de gobierno, quiero presentar mi

solidaridad con el diputado Carlos Vallejo, porque no es posible que a un diputado que está cumpliendo su función específica de legislar y fiscalizar lo quieran vejar. Todo el mundo en este país cree o se cree, en el derecho de señalar vejar, insultar a los legisladores. La gente tiene que comprender que todos los legisladores somos producto de una elección popular, no somos producto de un nombramiento de ningún palanqueo. Hace quince días no más en el diario "HOY", salió una publicación, de que un señor gobernador de la provincia de Chimborazo, recogía firmas y se atribuía la potestad de querer terminar con el mandato de un señor legislador, en el caso del compañero Augusto Guerrero. Ayer ya fueron los gobernadores, ahora es un miembro de la Comisión de Codificación, que quiere vejar a un diputado. Hasta cuándo vamos a permitir, señores legisladores que a nosotros los diputados, que a nosotros que somos electos con el voto popular de diferentes tendencias políticas, nos traten de menos. Es más, creo que la Comisión de Codificación es una comisión de apoyo y es una comisión que debe trabajar para el Congreso Nacional, no se puede convertir en una super comisión que nos dé legislado a los legisladores, y dónde está el mandato constitucional, y dónde está el mandato que nos ha elegido el pueblo ecuatoriano para legislar y fiscalizar mañana, la Comisión de Codificación, muy respetable, por supuesto, manda un proyecto de Ley y nosotros los legisladores tenemos que recoger ni siquiera discutir, preguntarles a ellos si están de acuerdo o no están, que nos acepten o no el criterio de nosotros los legisladores. Por este motivo, yo me sumo a las palabras de los diferentes legisladores, con la exposición que ha hecho el diputado Vallejo, con la exposición que han hecho todos los legisladores, que realmente las palabras del diputado Serrano, que no podemos nosotros convertirnos en menos que los miembros de la Comisión de Codificación. De ahí, que, señores legisladores, nosotros

A

tenemos que sentar nuestro criterio nuestra posición, y el mandato que nos ha dado el pueblo ecuatoriano, de fiscalizar y legislar, mas no el ser segundones de nadie. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las intervenciones de los honorables Simón Bustamante y Wilfrido Lucero, se cierra el debate y someteré a pronunciamiento de la sala. Honorable Bustamante.--

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Solicito su autorización para ir leyendo normas constitucionales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hágalo, señor Diputado.-----

EL DIPUTADO BUSTAMANTE VERA..a las que me refería en ganar tiempo, señor Presidente. Primero, una observación de carácter general, señor Presidente. Coincido plenamente con las exposiciones de varios diputados, en el sentido de que quienes integran la Comisión de Legislación y Codificación del Congreso Nacional, no tienen la categoría de diputados; primero. Segundo, esa es una Comisión técnica, prevista en la norma constitucional, que fundamentalmente tiene que servir de apoyo al trabajo legislativo de los diputados y del Congreso Nacional. Entonces en esta parte, señor Presidente, creo que de manera definitiva las expresiones, los comentarios y las críticas incluso que han expresado varios legisladores, tienen absoluta razón de ser. Segundo, señor Presidente creo que es importante que efectivamente recordemos nosotros, pero recordemos nosotros para que los miembros de la Comisión lo apliquen exactamente tal cual como está señalado en la norma constitucional, respecto de las facultades que tiene esta Comisión, y que efectivamente están señaladas específicamente en el artículo 139. Yo no voy a leer ya ese texto, señor

Presidente, pero voy a leer dos artículos adicionales que tienen que ver con las atribuciones y con todo el trámite que tiene que realizar la Comisión. El artículo 160, señor Presidente, dice lo siguiente: "Los proyectos de codificación preparados por la Comisión, serán enviados al Congreso Nacional para que los diputados puedan formular observaciones. Ojo no es para que el proyecto sea sometido a debate, no es para que el proyecto sea sometido a discusión del Pleno del Congreso Nacional. Aquí la Constitución está señalando, que un proyecto de Codificación, y hay que interpretar bien qué es el proyecto de Codificación señor Presidente, que no significa que la codificación le está dando la facultad para legislar a la Comisión. Pero ellos han estado usando este artículo para abusar de esta disposición, señor Presidente, y voy a decir por qué. Dice: "Serán enviados al Congreso Nacional para que los diputados puedan formular observaciones. Si no lo hicieren en el plazo de 30 días o si se solucionaren las presentadas, la Comisión remitirá el proyecto al Registro Oficial para su publicación; si no se solucionaren, el Congreso Nacional resolverá lo pertinente sobre las observaciones materia de la controversia". Qué ha pasado, señor Presidente, y esto lo digo yo como Presidente de la Comisión de lo Económico, y he conversado con varios colegas diputados. So pretexto de codificar la Ley de Minería, ese proyecto de Codificación de la Ley de Minería, que fue remitido a la Comisión de lo Económico, en esa Comisión nosotros la estudiamos, y ahí nos encontramos con la novedad, señor Presidente y colegas diputados, que no era que se estaba codificando las distintas reformas aprobadas por el Congreso Nacional en la Ley de Minería, solamente, sino que la Comisión por su propia cuenta, a través de ese proyecto de Ley de Codificación, estaba haciendo reformas a otros artículos que jamás fueron materia de reformas previstas en la norma constitucional. Es decir, que la Comisión de Codificación, usa este artículo para so

pretexto de codificar una ley y sus reformas, como quien dice de contrabando ir metiendo otras reformas a artículos que jamás han sido reformados por el Congreso Nacional. Y esto, señor Presidente, lo digo públicamente, porque hay cartas, hay oficios que yo en calidad de Presidente he enviado a la Comisión de Codificación, haciendo observaciones sobre este tema, y de hecho también hablé con el Secretario del Congreso Nacional, haciéndole conocer de este asunto, y resulta que no es solamente la Ley de Minería pues, ya han habido otras leyes en el pasado, incluida la Ley de Hidrocarburos, que es una ley fundamental, que es una ley vital para el país, que fue intentada ser reformada a través de este mecanismo y a espaldas del Congreso Nacional, señor Presidente. Por eso es que además quiero hacer otras observaciones. El artículo 158 que ha sido ya leído, que lo voy a leer en el primer inciso no más. Dice: "Los proyectos que por delegación elaborare la Comisión con la correspondiente exposición de motivos, serán remitidos al Congreso Nacional, el que resolverá por votación de la mayoría de sus integrantes, si el proyecto se someterá a trámite ordinario o al especial establecido en esta sección". Qué significa esto, señor Presidente. Que cada proyecto que el Congreso le encargue a la Comisión, en cada ocasión, de acuerdo al mandato constitucional, es el Congreso el que tiene que resolver, calificar el trámite que se le da; si es ordinario o si es especial. Es decir que en cada proyecto el Congreso tiene que tomar la resolución que corresponda. Pero ¿qué dice pues, el proyecto de Ley que nos ha enviado aquí la Comisión? ¿qué dice? En el artículo cuarto dice: "Sin perjuicio de las competencias propias del Congreso Nacional, la Comisión de Legislación y Codificación enviará periódicamente al Congreso los proyectos de derogación de cuerpos legales o decretos leyes o fuerza de ley, que hayan sido derogadas tácitamente o que se encuentren en desuso, a los que se les dará el trámite especial previsto en el

artículo 158 de la Constitución Política de la República. Es decir, señor Presidente y colegas diputados, que aquí la Comisión nos está proponiendo un proyecto de ley que es inconstitucional, porque le está quitando a través de este proyecto de ley, la facultad prevista en el artículo 158, primer inciso, del Congreso Nacional, en el sentido de que por cada proyecto, el Congreso tiene que resolver si el trámite es ordinario o es especial. Pero aquí la ley dice que no, que este tipo de proyectos de ley, éstos ya en esta ley les estamos dando el trámite especial; es decir que aquí ya el Congreso no tiene nada que resolver. Entonces esto es inconstitucional, amén de otras propuestas, que aquí resulta que la Comisión le está diciendo al Congreso cómo es que tiene que legislar; es decir, que la Comisión quiere ponerse por encima de la capacidad legislativa del Congreso. Finalmente, señor Presidente, a propósito de este proyecto, de una vez hago una observación. Por lo que yo he mencionado respecto de la Ley de Minería, y que no sólo ha pasado con la Ley de Minería sino con otras leyes, de una vez propongo que en este proyecto de ley, se ponga que: Son atribuciones de la Comisión, copiando textualmente lo que dice el artículo 139 de la Constitución, pero además, señor Presidente, que haya una prohibición expresa en esta ley, en el sentido de que la Comisión, bajo ninguna circunstancia y menos aún so pretexto de codificación de leyes, puede intentar siquiera reformar artículos de leyes vigentes que no han sido conocidos, discutidos, debatidos y aprobados previamente por el Congreso Nacional. La Comisión no tiene facultad legislativa, que solo es atribuible constitucionalmente al Congreso Nacional. Y finalmente, señor Presidente, solicito y elevo a moción, que si es que no hay los votos suficientes, de acuerdo a lo que manda el trámite constitucional, que se requiere una votación especial para que se califique de especial el trámite, de una

✱

vez elevo a moción, que se le dé el trámite ordinario a esta ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente y colegas legisladores. Vuelvo a intervenir solamente para aclarar ante el Congreso Nacional, algunos conceptos y algunas normas que espero que sean por no haberlas revisado y refrescado últimamente, pretenden ser tergiversadas en esta discusión. Esto nos va a servir no solamente para resolver este caso, sino para los posibles asuntos similares sobre los que el Congreso tenga que pronunciarse en el futuro. Señor Presidente, lo que estamos resolviendo en este momento, o lo que debemos resolver en este momento, es un asunto de simple trámite, contemplado y ordenado en la Constitución Política del Estado actualmente vigente, artículo 158. Por lo tanto los discursos eruditos que hemos escuchado, deben reservarse para cuando discutamos el asunto de fondo, allí queremos escuchar esa erudición que algunos de los colegas han demostrado en esta sesión, en forma inoportuna e innecesaria. Ahora, señor Presidente, tenemos solamente que resolver si este proyecto lo sometemos al trámite especial que está contemplado en el artículo 158 de la Constitución o lo sometemos al trámite ordinario que está contemplado también en la misma norma constitucional que acabo de señalar. Eso es todo, señor Presidente. Entonces, para qué hacer unos discursos sobre lo que es la derogatoria tácita de las leyes, la derogatoria expresa, sobre lo que es la codificación de las leyes, sobre lo que ha pasado con la Ley de Minería, por qué todo eso, con todo respeto, no viene al caso. Y creo que debemos todos hacer un esfuerzo por concretarnos en nuestras exposiciones y opiniones a los asuntos que estamos debatiendo en la sala, porque sino hacemos una confusión enorme, de la cual todos



creo que podemos salir mal parados. Señor Presidente, en segundo lugar, para que quede claro, porque la memoria colectiva es la que más fácilmente desaparece y eso sí me preocupa, señor Presidente, por eso valoro lo que señaló la diputada Soledad Aguirre en su exposición, invocaba a la coherencia de los legisladores en nuestros planteamientos y creo que esa coherencia es la que debe estar siempre presente en nuestras resoluciones políticas y en nuestros actos legislativos. Ahora, señor Presidente, el Congreso no está inventando absolutamente nada, todo está escrito en la Constitución. Quienes crearon la Comisión de Codificación y Legislación, señor Presidente, los componentes de la Asamblea Nacional Constituyente o Asamblea Constitucional. Ésta es una verdad y allí en esa Asamblea Constitucional, el Bloque legislativo, me parece que era el mayoritario o uno de los más numerosos e importantes, era el Bloque Social Cristiano, de diputados Social Cristianos, ellos crearon la Comisión de Codificación y Legislación que ahora le han vapuleado en la forma que hemos escuchado. Ellos escribieron estas normas del artículo 157, del 158, del 159 y otras más que se refieren al funcionamiento de la Comisión de Codificación y Legislación y todo esto, señor, se inscribe en lo que muchos de nosotros hemos criticado, es decir, la inspiración de estas normas y de otras como por ejemplo la de privar al Congreso Nacional de la destitución de los ministros de Estado, la de privar a los legisladores que individualmente no puedan presentar proyectos de Ley de ninguna naturaleza. La prohibición de que el Congreso Nacional no pueda presentar proyecto en algunas materias, etcétera, señor Presidente, se inscribe en la filosofía que inspiraban los principales actos de la Asamblea Nacional Constituyente, arrinconar al Congreso Nacional, reducirlo a su mínima expresión al Congreso Nacional, en eso se inscribe, señor, y por eso crearon esta Comisión de Codificación y Legislación, para disminuir precisamente las

atribuciones del Congreso Nacional, que ahora se está reclamando, repito, quienes hicieron entre otros, los legisladores Socialcristianos. Entonces seamos coherentes, si ahora se han arrepentido de hacer lo que hicieron en la Asamblea Constitucional, no es nuestra culpa señor, aquí está escrito lo que ellos produjeron en la Asamblea Nacional Constitucional o Constituyente, señor Presidente. Cuánto vale entonces la coherencia, señor Presidente. Será que ahora se vuelven incoherentes por el temor a que se apruebe una nueva Ley Orgánica de la Función Judicial, esa es la pregunta que quiero hacerlo públicamente, señor Presidente, porque no entiendo esta especie de boicot a todo lo que quiere hacer la Comisión de Codificación y Legislación. La pregunta queda todavía flotando en el aire y ojalá en algún momento tengamos alguna respuesta, señor Presidente. Qué es lo que hemos propuesto algunos de nosotros, que este proyecto sea sometido a trámite especial y presentado una moción y recuerda usted, señor Presidente, que no se puede presentar otra moción mientras una moción como la que he presentado se encuentre en discusión y en trámite. Si el Congreso Nacional, no admite el trámite especial para el tratamiento de este proyecto, bien puede entonces resolver que el trámite sea ordinario, porque eso está contemplado en la Constitución, señor, sería irracional de mi parte, sería ilógico de mi parte, que yo me oponga que el trámite sea ordinario, si está contemplado aquí en la Constitución pues, es lo uno o lo otro. Entonces, cualquiera de las dos cosas, se puede hacer, señor Presidente, no porque está inventando este legislador ahora el trámite especial, no porque el diputado Bustamante está inventando el trámite ordinario, no, sino que ambos trámites son opciones que están recogidas expresamente en la Constitución que nos rige. Entonces seamos claros, señor y no mezclemos las cosas con otros asuntos que nada tienen que ver con el tema del trámite, que es lo único que tenemos que resolver. Si es que

*

ya no prospera el trámite especial, que es una de las opciones, no nos queda otro camino sino someter el proyecto a trámite ordinario, y eso es también inconstitucional. Entonces, cómo nosotros vamos a hacer una discusión innecesaria sobre un asunto de mero trámite. Ya después queremos escuchar estas brillantes intervenciones que se han producido ahora, sobre las cuestiones de fondo, y claro, allí, sí vamos ya es un proyecto que nos presentan allí, y ya decimos que el proyecto es inconstitucional. No podemos calificarlo así, señor Presidente. Si hay alguna propuesta que la consideremos inconstitucional, tendremos que corregir nosotros, porque nosotros somos en definitiva los legisladores. Las facultades de la Comisión para la codificación de las leyes están también aquí en la Constitución, no las hubieran puesto en ese tiempo, señor. Porque ahora si no queremos que la Comisión de Codificación y Legislación trabaje, se está reclamando trabajo por una parte, pero cuando le queremos mandar a que continúe con el trámite de los proyectos, le decimos que no, que regrese al Congreso porque queremos, demos el trámite ordinario. Yo no entiendo estas incoherencias, señor Presidente. Y si queremos que la Comisión ya no haga nada, entonces tenemos que derogar la existencia de la Comisión y todas estas normas que están aquí en la Constitución. Lamentablemente las colocaron no en ningún Congreso, sino en la Asamblea Nacional Constituyente o Constitucional, y nos guste o no, éstas son las normas que se encuentran vigentes. De tal manera que, no nos cerremos a la banda, como no me cierro yo porque no puedo hacerlo, sería irracional. Sino prospera, si no lo aprueban en el trámite especial, tendremos que ir por el trámite ordinario, así es, y ahí hemos zanjado el asunto, señor Presidente. Gracias a usted.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable. Señor Secretario, recuerde a la sala la propuesta del honorable Wilfrido Lucero, en calidad de moción, y tome pronunciamiento de la misma.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el diputado Wilfrido Lucero mociona que de conformidad al artículo 158 inciso primero de la Constitución Política de la República, este proyecto de Ley de iniciativa de la Comisión de Legislación y Codificación, sea calificado con el trámite especial. Los señores legisladores que estén de acuerdo o a favor de la moción propuesta, sírvanse levantar el brazo, por favor. Dieciocho votos a favor, de sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido negada. Tome votación y recuerde previamente la moción del honorable Bustamante.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Bustamante propone que a este proyecto se le dé el trámite ordinario. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción propuesta, sírvanse levantar el brazo, por favor. Treinta y cuatro votos a favor, de sesenta y tres legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. ¿Cuántos votos?-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y cuatro de sesenta y tres.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Aprobado? Personal de Secretaría, está aprobada la resolución de que va al trámite ordinario. Señor diputado Lucero, punto de orden.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Que se lea el artículo 158.-----

*

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una disposición del 158, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 158 de la Constitución, inciso primero. "Si el Congreso resolviere que el proyecto siga el trámite especial, los diputados, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que fue puesto en su conocimiento, formularán observaciones por escrito y con ellas el Presidente del Congreso lo devolverá a la Comisión a fin de que examine las observaciones formuladas. La Comisión remitirá al Presidente del Congreso el proyecto definitivo junto con un informe, en el que dará cuenta de las modificaciones introducidas y de las razones que tuvo para no acoger las demás observaciones". El primer inciso del artículo 158. "Los proyectos que por delegación elabore la Comisión, con la correspondiente exposición de motivos, serán remitidos al Congreso Nacional, el que resolverá por votación de la mayoría de sus integrantes, si el proyecto se someterá al trámite ordinario o al especial establecido en esta sección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Lucero, su punto de orden.-----

EL DIPUTADO LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, hice el punto de orden, porque usted cometió un error, con todo mi respeto. Se necesitaba la mayoría de los integrantes del Congreso Nacional. Es decir, deberían haber 51 votos por lo menos, por lo tanto la Resolución no fue de aprobación, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay resolución, señores legisladores. Hay dos opciones: la una, retomar el tema otro momento, cuando haya la presencia de 80 o 90 parlamentarios, cosa que en los últimos meses no se ha producido. De tal manera, señores diputados, que queda suspendido este tema para que eventualmente el Presidente titular tome la decisión de

asignar este trabajo a una de las comisiones especiales legislativas permanentes. Señor Secretario, la continuación del segundo debate del proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Segundo. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Municipal, que es el punto uno del Orden del Día, que retomamos, señor Presidente. En este sentido, informo a la sala que en las sesiones de los días 14 y 15 de mayo del 2002, se conoció en segundo debate el proyecto de la Ley de Régimen Municipal. Los artículos 1 y 4 han sido aprobados. El artículo 2 está en suspenso; el artículo 3 fue negado, fue planteada la reconsideración por el honorable Galo Roggiero. El artículo 5 está en suspenso, el artículo 6 fue negado, y el artículo 7 igualmente en suspenso. Ese es el trámite al que ha llegado este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre este tema, el señor Presidente de la Comisión, diputado Alfredo Serrano.-----

EL DIPUTADO SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Nadie discute que este proyecto de Ley es de trascendental importancia para justamente afianzar los procesos de descentralización, señor Presidente. Pero este Congreso Nacional, el actual Congreso y la actual Comisión de Descentralización del Congreso de la República, obviamente quiere pronunciarse sobre este proyecto, señor Presidente porque el proyecto que estamos o que está este momento en el Orden del Día, fue el proyecto de informe en segundo debate, del anterior Congreso y de la anterior Comisión Especializada de Descentralización. La Comisión por unanimidad de sus miembros, señor Presidente, ha solicitado que el informe regrese a la Comisión, para que la Comisión de

Descentralización replanté o acate o ratifique, perdón el informe, presentado por la anterior Comisión, a fin de que el Congreso tenga mayores elementos de juicio para su debate. Por esa razón, señor Presidente, en vista de que este proyecto comenzó su trámite, es importante que el propio Congreso se pronuncie, en el sentido de que este informe para segundo debate regrese a la Comisión de Descentralización, a fin de que la actual Comisión, del actual período legislativo, emita un informe a la brevedad posible, informe en el que por cierto hemos avanzado considerablemente y esperamos entregarlo a la brevedad posible. Por lo tanto elevo a moción, señor Presidente, para que este proyecto regrese a la Comisión de Descentralización y se presente el nuevo informe lo más pronto posible. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputada Cynthia Viteri. Señor diputado Carlos Kure.-----

EL DIPUTADO KURE MONTES. Gracias, señor Presidente. En realidad creo que el día de ayer hicimos alusión al tema, y quiero adherirme a la propuesta del Presidente de la Comisión, ya que esta ley es trascendental e importante para la vida de los municipios del país, y creo que el Congreso debe entrar a un análisis muy sereno, muy profundo, porque en esta ley se engloban algunas consideraciones que son muy importantes, como aquellas de clasificar a los municipios por su número de habitantes, a la creación de nuevos impuestos, a una tónica específica de darle un carácter presidencialista entregándoles todos los poderes a los alcaldes del país, quitándoles como han hecho con el Congreso, lo mismo van a hacer con los concejos cantonales, quitándoles atribuciones. De manera que, debe haber un consenso, los señores diputados deben estudiar la ley, deben tener una decisión que realmente vaya en beneficio de la comunidad ecuatoriana, y lógicamente con total

responsabilidad que el Congreso después que la Comisión relabore el informe, pueda entrar a conocer esta ley de trascendental importancia e interés para la comunidad ecuatoriana, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputado Kure. Diputado Monsalve.-----

EL DIPUTADO MONSALVE VINTIMILLA. Gracias, señor Presidente y colegas legisladores. Únicamente para en mi calidad de miembro de la Comisión de Descentralización del Congreso Nacional, apoyar el planteamiento formulado hace un momento por el Presidente de la Comisión, el diputado Alfredo Serrano y recordar también al Parlamento, que para casos idénticos como ha sucedido con otros proyectos de ley, se ha dado exactamente el mismo trámite, es decir, que previo a su conocimiento y discusión en segundo debate, regrese el proyecto a la Comisión, a fin de que una vez que sea conocido por ella y en función del informe que se ha presentado, pueda pasar a debate en el seno de este Congreso ecuatoriano. Eso es todo señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El señor diputado Cajilema.-----

EL DIPUTADO CAJILEMA SALGUERO. Muchísimas gracias señor Presidente. En realidad como mecanismo que se viene implementando, por la actuación de propuestas del Congreso anterior, es que las comisiones no tienen su conocimiento en el tratamiento de algunas leyes, y siendo ésta una de las prioridades en discusión del tema de descentralización, si en realidad los diputados no tenemos los informes respectivos para poder analizar, yo no la tengo, y también poder interpretar en esa concepción de tiempos atrás, el artículo 5, que se terminaba un espacio de concesiones de todos los

servicios, cuando más bien puede ser una interpretación de fortalecer los servicios que puedan tener los Municipios. Por ello, yo comparto la propuesta inicial, que tiene que devolverse a la Comisión, para que ésta pueda emitir, un informe, y los diputados poder tener la posibilidad de ampliar y fortalecer el debate. Eso es, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Honorable. Diputado Rafael Dávila.-----

EL DIPUTADO DÁVILA EGUEZ. Gracias, señor Presidente. En realidad quería intervenir unos pocos minutos, porque tuve el honor de ser Presidente de la Comisión de Descentralización, en el período 2000-2002, y trabajamos arduamente en la preparación en este proyecto de Ley, que es importante que los señores legisladores conozcan que en realidad son dos proyectos de Ley. El uno, que reforma la parte estructural, la parte administrativa de los municipios, y que tienen su origen en un proyecto elaborado en el año 1998, por la diputada Susana González y por el diputado Xavier Neira. Ellos elaboraron inicialmente este proyecto en el año 98 y en el año 2000, señor Presidente, el Presidente de la República Gustavo Noboa, remitió al Congreso Nacional, el proyecto de Reformas a la Ley de Régimen Municipal, que afecta todo el régimen tributario municipal. Y entonces se empataron esos dos proyectos y se ha configurado un solo proyecto de Ley que contiene tanto reformas estructurales administrativas como reformas al Régimen Tributario seccional. Ahora mismo la señora Gerente de la AGD está pidiendo algunas reformas al Congreso Nacional, por la imposibilidad de inscribir predios o traspasos de predios, por los altos impuestos prediales originados hace 30 años, y que llevan al país a notarizar las mentiras. Porque nadie inscribe hoy día un predio en su valor real, todo el mundo inscribe en un valor que es la décima o la

vigésima parte de su valor real, a efectos de no pagar los altos impuestos prediales. Lo lógico es que sinceremos, sinceremos los avalúos catastrales urbanos y rurales, pero bajando la tasa impositiva, y esto es urgente hacerlo, señor Presidente. Yo comparto el pedido planteado por la Comisión actual de Descentralización, por su Presidente, solamente quisiera pedir a la Comisión de Descentralización, que esta ley, este proyecto de Ley, y quisiera, si el señor Presidente de la Comisión de Descentralización puede atender, señor Presidente, le quería plantear y pedir que la importancia que tiene este proyecto para el proceso de descentralización y para la transparencia de los movimientos y de los traspasos y de las compraventas de predios en el Ecuador, tiene que dársele la mayor agilidad posible. Creo que es pertinente el pedido que regrese a la Comisión, pero sí quisiera, dejar planteado este pedido, que el tratamiento a este proyecto de Ley sea lo más ágil posible, y ojalá lo podamos tratar en el Pleno, porque es en segundo debate, a la brevedad posible. Es el pedido a la Comisión señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, pida el pronunciamiento de la Sala, en torno a la moción del señor diputado Alfredo Serrano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores legisladores que estén de acuerdo en que el proyecto constante en el punto uno del Orden del Día, respecto de la Ley de Régimen Municipal, regrese a la Comisión de Descentralización, sírvanse levantar el brazo, por favor. Cuarenta y nueve votos a favor de cincuenta y un legisladores presentes señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la propuesta, que Secretaría remita a la Comisión de Descentralización todos los documentos relativos a este proyecto de Ley, y una sugerencia a los

colegas legisladores, que remitan a la Comisión oportunamente las propuestas de textos alternativos, para que las mismas no se presenten a última hora. Ustedes tienen, colegas, en sus manos el informe para segundo debate del proyecto de Ley de Seguridad Privada, no vamos a tratar ese proyecto para que el día martes ustedes tengan tiempo de participar a plenitud en ese tema. En consecuencia, se clausura esta sesión y queda convocada para el día martes a las 10H00, la sesión Ordinaria del Parlamento.-----

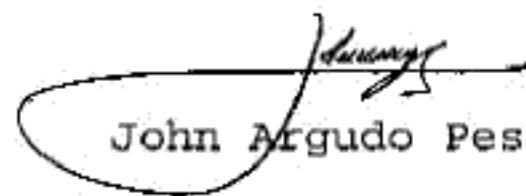
V

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las doce horas cuarenta y cinco minutos.-----



Ramiro Rivera Molina

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



John Argudo Pesántez

PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

GOB. PVV. MCA.